

Acta número 18 dieciocho de la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 11 once de Julio del año 2007 dos mil siete.

Siendo las 16:45 dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha, en el Rancho "Dos Palos", de esta ciudad, habilitada como recinto oficial, previamente convocados bajo la presidencia del Prof. Raúl Alcalá Cortés, se reunió el H. Cuerpo Edificio integrado por: La Síndico Municipal Lic. Lucía Lorena López Villalobos y los CC. Regidores: Ing. Alberto González Arana, Sr. Epifanio Martínez Gutiérrez, Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, Sr. Miguel Franco Barba, Lic. Héctor Manuel Gómez González, Prof. Joaquín González de Loza, Prof. José Luis Velázquez Flores, Lic. Patricia Franco Aceves, Sr. José Héctor Lozano Martín, Ing. Juan Ramón Martín Franco, Prof. Jorge Villaseñor Báez, Lic. María Elena de Anda Gutiérrez, Lic. Sanjuana Jiménez Gómez, Ing. Luis Ramírez Aguirre y Lic. César Gutiérrez Barba, y el Secretario General Lic. José Luis González Barba.

Existiendo Quórum, con una asistencia de 17 regidores, se declara abierta esta sesión ordinaria de Ayuntamiento correspondiente al día 11 once de julio del año 2007 dos mil siete y válidos los acuerdos que en ella se tomen. Se propone para regirla el siguiente orden del día.

### **"O R D E N D E L D I A"**

I.- Verificación de quórum y declaración de apertura.

II.- Propuesta del orden del día, y en su caso aprobación.

III.- Lectura, y en su caso aprobación del acta anterior, de fecha 27 de junio del presente año.

IV.- Solicitud de parte del Presidente Municipal, para que se autorice la donación del predio ubicado en el fraccionamiento "La Puerta", de esta localidad, para la construcción del Banco Diocesano de Alimentos de Los Altos, A.C.

V.- Solicitud de parte del Presidente Municipal, para que se autorice apoyar con la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para la organización de los festejos patronales en la Delegación de Mezcala de los Romero, que se llevarán a cabo del día 15 al 24 de agosto del presente año.

VI.- Solicitud de parte del Presidente Municipal, para que se defina el tiempo que estará instalada la antena repetidora del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión del C7, así como la autorización de un espacio de 2 x 2 metros y la alimentación de corriente eléctrica de los aparatos (se anexa copia de la solicitud)

VII- Solicitud de parte del Sr. Miguel Franco Barba, para que se autorice en lo particular la creación del Organismo Público Descentralizado AGUA Y SANEAMIENTO DE TEPATITLÁN.

VIII.- Solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice que la cesión para destinos del predio ubicado en la esquina sureste con cruce de las calles Claveles y Cerro de la Campana en el Fraccionamiento Jardines de Oriente de 502.00

m<sup>2</sup>, se entregue en numerario por la cantidad de \$24,389.25 (veinticuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos 25/100), ya que dicha cantidad corresponde al 15 % del valor total del predio de 502.00 m<sup>2</sup> y de acuerdo a su avalúo correspondiente representan un costo total de \$162,595.00 (Ciento sesenta y dos mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), ya que dicha cantidad del 15% que le correspondería de los 502.00 m<sup>2</sup> no representa una mejora efectiva a los fines públicos por su extensión limitada, por lo tanto, se podrá sustituir en forma total por el pago comercial que correspondería al terreno ya urbanizado, mediante avalúo realizado por perito registrado en materia de valuación, donde se determina a través del dictamen que se anexa por parte del Ingeniero Mario Aceves Franco, quien le otorga un valor en numerario de dicha propiedad de \$162,595.00 (Ciento sesenta y dos mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), lo anterior, conforme lo dispone el artículo 250 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

IX.- Solicitud de parte de la Lic. Patricia Franco Aceves, para que se autorice la adquisición de un remolque, tipo plataforma doble eje, doble rodado, capacidad de 10 toneladas, con un largo de 6 metros, ancho 2.40 metros y un costo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, para la Dirección de Obras Publicas.

X.- Solicitud de parte de la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para que se apruebe suscribir el "CONVENIO INSTITUCIONAL DE AFILIACIÓN" con el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (INFONACOT), cuyo objeto es financiar (con una tasa de interés menor en un 10% a la tasa normal) la compra de bienes y servicios que mejoren la calidad de vida de los trabajadores.

XI.- Solicitud de parte de la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para que se ratifique el acuerdo de ayuntamiento # 339-2004/2006, relativo a la Donación a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), de un predio con una extensión real de 324.99 metros cuadrados, de éstos 34.69 m<sup>2</sup>. corresponden a servidumbre y 290.30 m<sup>2</sup>, es lo que se podría construir (según acuerdo 300 metros cuadrados) para la construcción de la oficina de Cader número 7, en esta ciudad.

XII.- Solicitud de parte de la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para que se apruebe la compra de un sistema denominado "Agu@ Procesos" de la empresa Agua soluciones, el cual tiene un costo de \$285,000.00 (doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, solicitando se autorice la comparecencia del L.A.E. Víctor Manuel Fernández Gutiérrez, Coordinador de Informática, del Agua Potable para que exponga los alcances del sistema.

XIII.- Solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice el Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Loma Dorada", de esta ciudad.

XIV.- Solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice el Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Residencial Providencia", de esta ciudad.

XV.- Solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice el Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Santa Teresita", de esta ciudad.

XVI.- Solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice la entrega-recepción de la Privada Santa Bárbara.

XVII.- Solicitud de parte del Lic. César Gutiérrez Barba, para que se autorice suscribir un contrato de comodato respecto de 4 canes cuya descripción aparece en el anexo con los propietarios de los mismos a fin de conformar el escuadrón canino de apoyo para esta dependencia.

XVIII.- Solicitud de parte del Lic. César Gutiérrez Barba, para que se conforme el Consejo Municipal de Protección Civil previsto en los artículos 20 fracción I, 23, 24 y 25, del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

XIX.- Solicitud de parte del Lic. Héctor Manuel Gómez González, para que se apruebe en lo general y en lo particular el Reglamento Interior del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

XX.- Solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice la construcción de banquetas en el Fraccionamiento "La Barranca", ubicado en la Delegación de Pegueros, para cumplir parte de un convenio que se realizó en el año 2001 a cambio del terreno de la Preparatoria de esta Delegación en mención, se anexa copia del convenio y presupuesto de las banquetas.

XXI.- Solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice la compra de dos camionetas de tres toneladas cada una, para trabajos de bacheo y mantenimiento del Municipio, en apoyo a la Dirección de Obras Públicas Municipales, dicha compra se trasladaría al Comité de Adquisiciones para su estudio.

XXII.- Solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice entregar permiso de construcción para la gasolinera, ubicada en el cruce de las calles Donato Guerra y Emilio Carranza, propiedad del Sr. Roberto Ramírez Macias.

XXIII.- Solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice que los dictámenes de Protección Civil requeridos para obras de urbanización y/o edificación, sean emitidos por el Municipio y no por el Estado, salvo que por la complejidad del proyecto, se requiera la intervención de Protección Civil del Estado de Jalisco.

XXIV.- Petición de parte de la Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, para que se haga una solicitud al H. Congreso del Estado de Jalisco, para que se realice en Tepatitlán, una Sesión Solemne en el mes de septiembre próximo.

XXV.- Solicitud de parte de la Lic. Sanjuana Jiménez Gómez, para que se autorice el apoyo económico a la Sra. María del Socorro Franco González viuda del Sr. Hilario Franco Medina, quien falleció el pasado 25 de enero del año 2006 y se desempeñaba en la Coordinación de Parques y Jardines, con el puesto de auxiliar operativo, con una fecha de ingreso del 05 de Julio del 2000.

XXVI.- Solicitud de parte del Sr. José Héctor Lozano Martín, para que el municipio de Tepatitlán de Morelos, forme parte del Consejo Regional de Promoción Económica de Los Altos, asimismo, se proponga el nombre de la persona que representará al municipio en dicho Consejo.

XXVII.- Solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice comprar un terreno ubicado en una fracción del predio denominado Buena Vista, al Sur de esta ciudad de Tepatitlán con una superficie total de 18-83-57.55 hectáreas, con un valor aproximado de \$13'000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.), con el fin

de fraccionarlo y ofrecerlo a trabajadores de este H. Ayuntamiento y algunas personas de bajos recursos, para una vivienda digna, y ofrecerles un patrimonio familiar.

XXVIII.- Solicitud de parte del Sr. Miguel Franco Barba, para que se autorice gestionar ante la CONAGUA, se otorgue la concesión de agua de la Presa el Salto a Tepatitlán.

XXIX.- VARIOS.

II.- A continuación y en uso de la voz el Presidente Municipal, puso a consideración de los regidores el anterior orden del día.

El regidor Lic. César Gutiérrez Barba, solicitó se desagende el punto XXII, en el cual el Ing. Alberto González Arana solicita se autorice otorgar permiso de construcción para la gasolinera entre las calles Donato Guerra y Emilio Carranza, propiedad del Sr. Roberto Ramírez Macias, ya que no es el Ayuntamiento en pleno la instancia que debe resolver ese asunto, la que debe de dar el permiso es la Dirección de Obras Públicas, a no ser que exista un conflicto entre partes, de ser así, la Ley de Administración Pública Municipal contempla un procedimiento sirviendo como árbitro el Ayuntamiento y sería el Jurídico del Ayuntamiento quien debe dictaminar.

El regidor Prof. Jorge Villaseñor Báez, comenta que si se hizo llegar la propuesta para esta sesión de ayuntamiento, es porque existen diferentes puntos de vista y propone que antes de tomar una decisión se analicen las partes involucradas, para no tomar una decisión equivocada por respeto al interesado, por lo que propone se haga una comisión para que se vea la situación de la gente que está alrededor.

El Presidente Municipal, propuso que se deje el punto así como se presenta en el orden del día, y en su momento se discuta. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 regidores asistentes.

III.- En uso de la voz el Presidente Municipal, solicitó se autorice omitir la lectura del acta anterior, de fecha 27 de junio del presente año, en virtud de que a todos los regidores se les remitió reproducción de la misma. En votación económica les preguntó si la aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 regidores asistentes.

A continuación y en uso de la voz el Presidente Municipal, puso a consideración de los regidores el contenido de dicha acta.

El Secretario General, señaló que quiere hacer una aclaración que en el punto número XIX de la sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2007, dice que son siete personas a las que se les va a entregar \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) para cada uno, debiendo ser lo correcto seis, y cuatro de \$1,500.00 (un mil quinientos 00/100 M.N.), para los que obtuvieron una medalla de oro o más, por lo que queda de la siguiente manera: se autorizó erogar la cantidad de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), para los ganadores de las medallas obtenidas en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional. Así también a los competidores del deporte adaptado, sumando en total de diez personas; seis de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) para cada uno, y cuatro de \$1,500.00 mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para los que obtuvieron una medalla de oro o más.

Con la anterior aclaración, fue aprobado el contenido de dicha acta por unanimidad de los 17 regidores asistentes.

IV.- En uso de la voz el Presidente Municipal, manifestó: Continuamos con el siguiente punto, en el cual él mismo expone: ésta es una solicitud de donación de un terreno para la construcción del Banco Diocesano de Alimentos, en el predio ubicado en el Fraccionamiento "La Puerta" de esta ciudad, a espaldas del Panteón Nuevo, con una superficie de 1,504.00 m<sup>2</sup>.

El regidor Prof. Jorge Villaseñor Báez, señaló la conveniencia de que en el acta se asentaran los beneficios que está haciendo esta Institución, para no quedar como que se esta donando a la Iglesia, sino a la institución como tal.

La Síndico Municipal Lic. Lucía Lorena López Villalobos, propuso que en el momento que dicho terreno deje de fungir para el fin que se le está donando, pasará a formar parte del Patrimonio del Ayuntamiento nuevamente.

La regidora Lic. Sanjuana Jiménez Gómez, mencionó que en esos términos viene la solicitud.

La regidora Lic. María Elena de Anda Gutiérrez, pidió ver la posibilidad de que se amplíe la superficie de donación de dicho terreno, o buscar un terreno más grande, ya que no será suficiente para el proyecto que se quiere realizar.

El Presidente Municipal, señaló que si el terreno que se pide en donación es insuficiente, de una vez se busque un terreno más amplio.

La regidora Lic. María Elena de Anda Gutiérrez, comentó que por el momento es suficiente; pero para los planes a futuro se va a necesitar más terreno.

El regidor Prof. Jorge Villaseñor Báez, preguntó que cuánto terreno se ocuparía para dicho proyecto, y si existe otro terreno propiedad del Ayuntamiento que pueda funcionar para dicho fin.

La regidora Lic. María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que es necesario un terreno con el doble de tamaño, ya que se planea hacer una bodega grande, para que lleguen los camiones que vienen del Mercado de Abastos y tengan suficiente espacio para maniobrar.

La Síndico Municipal Lic. Lucía Lorena López Villalobos, propuso que no se vote este punto para analizarlo posteriormente en la Comisión de Hacienda y Patrimonio, solicitando informes a Patrimonio Municipal, sobre los terrenos existentes propiedad del Ayuntamiento y analizar con planeación la factibilidad de la realización del proyecto en las propuestas que puedan surgir.

El regidor Lic. Héctor Manuel Gómez González, hizo la mención para ver la posibilidad de adquirir el terreno anexo que no tiene construcción, negociando de ser posible con el dueño.

La regidora Lic. María Elena de Anda Gutiérrez, aclaró que la iglesia no tiene nada que ver en esto, es muy independiente, aunque se llame Diocesano, por lo que señaló que se llama Diocesano porque dependen de Guadalajara y todos los Bancos del estado se

llaman así; aunque el Sr. Cura esté dentro del patronato, no quiere decir que es para la iglesia.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, propone que se vaya a comisión, para no estar hablando sin fundamentos.

El regidor Ing. Alberto González Arana, hace mención de que por el momento es suficiente dicho terreno y que dicho fraccionamiento "La Puerta", tiene las vialidades necesarias para que lleguen los camiones a descargar y que sería muy viable votar a favor en este momento. Ya se buscará otro terreno en un futuro si se llega a necesitar, pero por lo pronto ahí es bueno para construir y se le puede dar un uso diferente si fuera necesario.

La regidora Lic. María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que lo mejor es que se analice más a fondo en este momento, que los Regidores tienen la disposición de apoyar y no esperar quizá otra administración que pudiese no tener interés en dicho proyecto.

El Presidente Municipal, propuso apoyar la propuesta que hace la Síndico Municipal, para que se pase a comisión y ver la posibilidad de disponer de más terreno de los 7,784.23 m<sup>2</sup> -siete mil setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados- que son propiedad del Municipio.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal puso a consideración de los regidores para que ésta solicitud se pase a la comisión de Hacienda y Patrimonio en conjunto de la Jefatura de Patrimonio, para que busquen un predio adecuado, para la construcción del Banco Diocesano de Alimentos de Los Altos, A.C. En votación económica les preguntó si la aprueban. Aprobado por mayoría con 16 votos a favor y 1 abstención del regidor Lic. Héctor Manuel Gómez González de los 17 regidores asistentes.

A C U E R D O # 291-2007/2009.

ÚNICO.- Se autoriza turnar a la comisión de Hacienda y Patrimonio en conjunto con la Jefatura de Patrimonio Municipal, para que busquen un predio adecuado, para la construcción del Banco Diocesano de Alimentos de Los Altos, A.C.

V.- En uso de la voz el Presidente Municipal, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte de un servidor para que se apoye con \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) a la Delegación de Mezcala de los Romero para la celebración de sus fiestas en el mes de agosto del 15 al 24.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, solicitó que se anexe a la solicitud un informe en el que se especifique en qué se va a gastar dicho recurso.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal puso a consideración de los regidores si se apoya a la Delegación de Mezcala de los Romeros con \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de sus fiestas en el mes de agosto. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad con 17 votos a favor, de los 17 regidores asistentes; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 292-2007/2009.

ÚNICO.- Se autoriza otorgar la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para los gastos de las Fiestas de Mezcala de los Romero que se llevarán a cabo en el mes de agosto del 15 al 24.

VI.- En uso de la voz el Presidente Municipal, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte de un servidor y es para que se defina el tiempo que estará instalada la antena repetidora del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión del 7, así como la autorización de un espacio de 2 x 2 metros y la alimentación de corriente eléctrica de los aparatos.

En uso de la voz el regidor Prof. Jorge Villaseñor Báez, comentó que él cree conveniente que por respeto a la siguiente administración, limitarse al permiso sólo al tiempo que dura este Ayuntamiento y con respecto a la solicitud de pago de energía eléctrica, comenta que ellos tienen más solvencia económica que el Ayuntamiento.

El regidor Prof. José Luis Velázquez Flores, sugiere que se dé el permiso por 15 años y la próxima administración lo ratifique si es necesario.

El regidor Prof. Joaquín González de Loza, apoya la propuesta del Prof. Jorge Villaseñor Báez para que se dé el permiso sólo hasta el 31 de diciembre del 2009 para evitar que haya ratificaciones y no comprometer otras administraciones.

En uso de la voz el regidor Lic. Héctor Manuel Gómez González, comentó que por el monto de la inversión, el medio de comunicación como tal, su trayectoria de diversión, información e imparcialidad para el público, cree que ellos necesitan una garantía de algunos años que le dé larga vida al sistema de información. Comentó que si se les dan tres años sería inestable para ellos, cree que no habría inconveniente darles un permiso para quince o veinte años.

El regidor Ing. Alberto González Arana, propone se otorgue el permiso por diez años.

La Síndico Lic. Lucía Lorena Villalobos, propone que se le den diez años y que ellos paguen su energía eléctrica.

La regidora Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, preguntó si la antena no causa daños por la radiación a la salud de las personas que viven en la zona aledaña en donde será instalada dicha antena, sobre todo, si es por quince años este permiso.

El regidor Prof. José Luis Velázquez Flores, comentó que no está de acuerdo con que ellos paguen la energía eléctrica que es mínimo, en cambio si se comprometen a dar espacios televisivos en eventos que tenga el Ayuntamiento, lo cual nos beneficiaría.

En uso de la voz el Secretario General Lic. José Luis González Barba, sugiere se haga por escrito este compromiso de apoyo de la empresa al Ayuntamiento con espacios para transmitir eventos.

El regidor Lic. César Gutiérrez Barba, sugiere que dentro del contrato se establezca el tiempo y horario que la empresa otorgaría para que el Ayuntamiento disponga de espacios televisivos.

La regidora Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, señaló que también quede asentado que la instalación de la antena no va a causar algún daño a la salud.

El regidor Lic. Héctor Manuel Gómez González, señaló que lo importante sería establecer un convenio con la empresa en el cual se estipulen los años que se otorga el permiso, sujeto a aprobación en cambio de administración y señalando las contraprestaciones que otorgaría al Ayuntamiento dicha empresa.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal puso a consideración de los regidores las propuestas surgidas. En votación económica les preguntó si aprueban que se les dé el permiso por dos años y medio y ellos paguen la energía eléctrica. Aprobado por mayoría con 9 votos a favor y 8 votos en contra de la Síndico Municipal y los CC. Regidores: Ing. Alberto González Arana, Lic. Patricia Franco Aceves, Sr. Epifanio Martínez Gutiérrez, Lic. María Elena de Anda Gutiérrez, Lic. Sanjuana Jiménez Gómez, Prof. José Luis Velázquez Flores, Lic. Héctor Manuel Gómez González y Sr. Miguel Franco Barba, de los 17 regidores asistentes. En votación económica les preguntó si aprueban que se les dé el permiso por diez años y ellos paguen la energía eléctrica. Reprobado por mayoría con 9 votos en contra y 8 votos a favor de la Síndico Municipal y los CC. Regidores: Ing. Alberto González Arana, Lic. Patricia Franco Aceves, Sr. Epifanio Martínez Gutiérrez, Lic. María Elena de Anda Gutiérrez, Lic. Sanjuana Jiménez Gómez, Prof. José Luis Velázquez Flores, Lic. Héctor Manuel Gómez González y Sr. Miguel Franco Barba, de los 17 regidores asistentes; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 293-2007/2009.

PRIMERO.- Se autoriza el plazo de instalación de la antena repetidora del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión que será de dos años y medio, concluyendo el 31 de diciembre del 2009.

SEGUNDO.- El pago de la corriente eléctrica correrá a cargo del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión.

VII.- En uso de la voz el Presidente Municipal, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte del Sr. Miguel Franco Barba, para que se autorice en lo particular la Creación del Organismo Público Descentralizado AGUA Y SANEAMIENTO DE TEPATITLÁN. Se le concede el uso de la voz al Sr. Miguel Franco Barba, para que exponga el punto.

El regidor Sr. Miguel Franco Barba, comentó que la comisión de Agua Potable analizó qué personas podían formar el consejo directivo y le pide a la Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre que si puede leer el acta de dicha comisión para escuchar las conclusiones a las que llegaron.

La regidora Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, señaló que el día 5 de julio se reunió la comisión de Agua Potable y proponen que el Consejo esté formado por varios representantes de diferentes sectores de Tepatitlán, como son el Presidente Municipal, el Regidor de Agua Potable, el Regidor de Salud, la Síndico Municipal, el Director de Ecología, el Director de Obras Públicas, representantes de gobierno del estado, como son del CEA, SEDER y Planeación, representante de Coparmex, representante del Centro Universitario de los Altos, representante del Consejo Técnico, representante de las delegaciones y la comisión de Agua Potable, sumando un total de 17 personas con



voto y el encargado de la Hacienda Municipal y el Encargado del Organismo sólo con voz y el total de integrantes de la mesa son 19.

La regidora Lic. María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que se le hace poca la gente externa a la del Ayuntamiento y no se le hace que esté bien integrado el Consejo.

La regidora Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, señaló que estaría un representante de un Consejo Técnico y dicho consejo estará integrado por los ciudadanos que quieran formarlo, se hará una convocatoria abierta a toda aquella institución que quiera pertenecer, la finalidad es que esté formada por personas especializadas como pueden ser el Colegio de Ingenieros, de Médicos o cualquier persona que lo quiera.

El regidor Sr. Miguel Franco Barba, solicitó el uso de la voz al Ing. Enrique Navarro de la Mora para que explique más este punto.

El Presidente Municipal preguntó si aprueban que se le autorice el uso de la voz al Ing. Enrique Navarro de la Mora. Aprobado por unanimidad de los 17 regidores asistentes.

El Ing. Enrique Navarro de la Mora, señaló que no es lo mismo un Organismo Público Descentralizado que un Organismo Público Ciudadanizado, y que en la sesión pasada ya se habló sobre la rectoría del OPD, y señaló al igual que la Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre que las personas que formen el Consejo Técnico serán especializadas en el asunto que se trate, que si es algo administrativo lo tratará una persona Licenciado en Administración o en Contaduría Pública; entonces, el Consejo Técnico llevará el dictamen al Consejo Directivo y comentó que el número de personas que son 19, le parece bien, que si alguien quiere incluir a alguna persona que crea necesario se podrá incluir.

La Síndico Municipal Lic. Lucía Lorena López Villalobos, señaló que hay mucha controversia con las participaciones, porque ella investigó y sí afecta, pero no sabe si hay que hablar con Secretaría de Finanzas para ver ese asunto.

El Ing. Enrique Navarro de la Mora, señaló que el CEA y Secretaría de Finanzas ya encontraron el mecanismo para que no afecte a las participaciones, hay que ver cuál es el mecanismo y se va a ver que no afecte a las participaciones.

El regidor Lic. Héctor Manuel Gómez González, señaló que en el decreto de la OPD va poco a poco consolidándose y el Ayuntamiento es un subsidiador hasta que se independice y sea autosuficiente, cree que el Ayuntamiento debe de estar vigilante con la creación del Organismo, asimismo, señaló que tiene algunas observaciones en cuanto a lo particular, en algunos artículos que se proponen.

El regidor Ing. Alberto González Arana, señaló que hay que aprobar en lo particular y ya posteriormente se verían esos artículos que quiere modificar el Lic. Héctor Manuel Gómez González ya que es flexible y modificable según las necesidades.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría con 14 votos a favor y 3 abstenciones de la Síndico Municipal Lic. Lucía Lorena López Villalobos y los CC. Regidores Lic. Patricia Franco Aceves, y el Lic. Héctor Manuel Gómez González; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 294-2007/2009.

ÚNICO.- Se aprueba en lo particular la creación del Organismo Público Descentralizado AGUA Y SANEAMIENTO DE TEPATITLÁN”, incluyendo las delegaciones de Capilla de Guadalupe, San José de Gracia, Pegueros, Capilla de Milpillas y Tecomatlán, a excepción de la delegación de Mezcala de los Romero, en virtud de que ya opera como un organismo descentralizado, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO PRIMERO**  
**Disposiciones Generales**

**ARTÍCULO 1.-** La prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, será a través de un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado “Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.”, (ASTEPA).

**ARTÍCULO 2.-** Las disposiciones de este Acuerdo son de orden público, y tienen por objeto establecer la organización y funcionamiento del Sistema, así como de las actividades tendientes a la planeación, programación y ejecución de las obras de ampliación, rehabilitación y mejoramiento para el abastecimiento de agua potable, y las relativas al alcantarillado, saneamiento y reúso de aguas y lodos.

**ARTÍCULO 3.-** El Sistema tendrá su domicilio legal en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, y sólo con aprobación del Ayuntamiento, será posible cambiar su domicilio fuera de la cabecera municipal.

**ARTÍCULO 4.-** El Sistema, subsistirá por todo el tiempo que se estime necesario para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, y sólo podrá transformarse o extinguirse a iniciativa del Ayuntamiento, cumpliendo con la mayoría calificada de votos establecida en el artículo 36 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**ARTÍCULO 5.-** Para el desempeño de las funciones que le correspondan, el Sistema contará con el auxilio de las dependencias municipales, dentro de los límites de su jurisdicción y atribuciones, observando las disposiciones legales derivadas de los ordenamientos en los tres órdenes de gobierno, en cuanto a la extracción, uso y aprovechamiento, prevención y control de la contaminación de las aguas, descarga de las mismas y su tratamiento, una vez que han sido utilizadas, así como su reúso.

**ARTÍCULO 6.-** Para lo no previsto en este Acuerdo se aplicará de manera supletoria la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento y demás normas aplicables.

**ARTÍCULO 7.-** Para los efectos de este Acuerdo, se entenderá por :

- I. **Consejo:** Órgano Directivo del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tepatitlán de Morelos;
- II. **Comisión:** A la Comisión Estatal de Agua;
- III. **Organismo Auxiliar:** A la(s) unidad(es) administrativa(s) o comité(s) que se constituya(n) o se haya(n) constituido en cada una de las Localidades, Delegaciones o Agencias del municipio donde existan los servicios públicos de agua potable, los cuales estarán subordinados al Sistema;

- IV. **Reglamento:** Al documento que regula la prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, tratamiento y disposición de aguas residuales en el municipio;
- V. **Sistema u Organismo Operador:** Del Agua, Saneamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **De las Facultades y Obligaciones del Sistema**

**ARTÍCULO 8.-** Para el cumplimiento de sus objetivos, el Sistema tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Planear, estudiar, proyectar, aprobar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, mantener y conservar la infraestructura de agua potable, alcantarillado, saneamiento y reúso de aguas y lodos residuales en el municipio;
- II. Administrar y proporcionar el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas y lodos residuales a los centros de población del municipio;
- III. Elaborar los estudios necesarios para determinar los requerimientos presentes y futuros de los caudales, para satisfacer las necesidades, tanto de la cabecera municipal como del resto de las localidades del municipio.
- IV. Aplicar las cuotas, tasas y tarifas de las contribuciones y derechos, por la prestación de los servicios públicos a su cargo;
- V. Administrar los ingresos que se deriven de la prestación de los servicios públicos a su cargo;
- VI. Elaborar la propuesta de los estudios tarifarios con base en los costos de los servicios públicos a su cargo, incluyendo también, las partidas presupuestales de gastos de administración, operación y mantenimiento, y someterla al análisis técnico de la Comisión, así como presentarla al Consejo, para su posterior aprobación por el Ayuntamiento;
- VII. Rendir anualmente al ayuntamiento un informe de las labores realizadas durante el ejercicio anterior, así como del estado general del Sistema;
- VIII. Promover la obtención de créditos o financiamientos que se requieran para la debida prestación de los servicios;
- IX. Cumplir las normas técnicas, criterios y lineamientos para la prestación de los servicios a su cargo establecidas por la Comisión, así como con las Normas Oficiales Mexicanas, vigilando su observancia, ampliándolas en lo necesario para cubrir los casos específicos; en particular, sobre descargas de aguas residuales, para disposición, tratamiento y reúso de lodos;
- X. Prevenir y controlar la contaminación de las aguas que tenga asignadas para la prestación de los servicios, y de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado en los centros de población, cumpliendo con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas;
- XI. Ordenar según la Norma Oficial Mexicana, la realización de muestreos y análisis periódicos del agua para verificar la calidad de la misma, o cuando a su juicio lo considere necesario, informando a las autoridades competentes sobre los resultados obtenidos;

- XII. Llevar a cabo la cloración adecuada del agua en los depósitos, con la finalidad de mantener la calidad de la misma;
- XIII. Formular los estudios y proyectos de obra para la construcción, conservación, rehabilitación y ampliación de las fuentes de suministro, así como de redes de agua potable, alcantarillado y plantas de tratamiento;
- XIV. Ejecutar las obras necesarias, por sí o a través de terceros, para el tratamiento, así como el reúso del agua y lodos residuales;
- XV. Proponer y ejecutar obras y servicios de agua potable, alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas, por sí o a través de terceros, con la cooperación y participación de los colonos y vecinos, organizados de acuerdo con las disposiciones establecidas;
- XVI. Coordinar sus acciones con la Dirección de Obras Públicas para reparar las rupturas de calles y banquetas, cuando se instalen o reparen tomas de agua o descargas de drenaje;
- XVII. Expedir la factibilidad para la dotación de los servicios en el Municipio a nuevas urbanizaciones, fraccionamientos y conjuntos habitacionales, industriales, comerciales y a todo aquel que por las características particulares de su actividad, el Sistema lo considere necesario;
- XVIII. Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios;
- XIX. Instalar los instrumentos de medición adecuados en cada fuente de abastecimiento, en puntos donde técnicamente la medición corresponda a la totalidad del suministro del agua a las localidades de que se trate;
- XX. Instalar y operar los aparatos medidores para la cuantificación de consumos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento;
- XXI. Realizar el proceso de lectura, cuantificación de volumen suministrado, facturación y cobro de los servicios proporcionados;
- XXII. Formular y mantener actualizado el registro e inventario de las fuentes de abastecimiento, bienes, recursos, reservas hidrológicas y demás infraestructura hidráulica en el municipio, para la prestación de los servicios;
- XXIII. Promover y ejecutar programas de uso eficiente del agua y difundir una cultura del agua en el municipio, destinado un porcentaje anual de sus recursos para ello;
- XXIV. Promover la participación del sector público y privado para la mejor prestación de los servicios;
- XXV. Inspeccionar las actividades de prestación de los servicios, cuando éstos sean administrados por terceros;
- XXVI. Solicitar a las autoridades competentes, la expropiación, ocupación temporal, total o parcial de bienes o la limitación de los derechos de dominio, en los términos que para tal efecto establecen las Leyes aplicables;
- XXVII. Adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para el mejor desempeño de sus fines;
- XXVIII. Realizar todas las actividades y actos jurídicos encaminados al cumplimiento de sus objetivos;

- XXIX. Permitir la fiscalización de los organismos de revisión correspondientes, así como la práctica de auditorías al Sistema y Organismo(s) auxiliar(es) al término de cada ejercicio anual, o cuando el Consejo o el H. ayuntamiento lo determinen;
- XXX. Brindar al personal acreditado de la Comisión, todas las facilidades para desempeñar las actividades que tenga conferidas en la Ley del Agua, o le sean encomendadas por autoridad competente.
- XXXI. Abrir las cuentas productivas de cheques en la institución bancaria de su elección, a fin de ingresar lo recuperado por la prestación de los servicios, así como lo que corresponda a infraestructura y saneamiento. La cuenta bancaria será exclusiva para el manejo de estos ingresos y los rendimientos financieros que se produzcan;
- XXXII. Las demás que le asignen las Leyes a los Organismos Operadores, las que deriven del Reglamento, así como de otras disposiciones legales aplicables.

### **CAPÍTULO TERCERO** **De la Administración del Sistema**

**ARTÍCULO 9.-** Para su administración El Sistema contará con un Consejo Directivo, que será el órgano máximo de Gobierno, el cual se integrará por:

- I. Un Presidente; que será el Presidente Municipal o el funcionario que él designe;
- II. El Director General del Organismo; quien tendrá las funciones de secretario;
- III. Encargado de la Hacienda Municipal;

Como Vocales:

- IV. Los Regidores de la Comisión de Agua del Ayuntamiento;
- V. El Regidor de Salud del Ayuntamiento;
- VI. El Síndico Municipal;
- VII. El Director de Obras Públicas;
- VIII. El Jefe del Departamento de Ecología del Ayuntamiento;
- IX. 3 Representantes del Gobierno del Estado (CEA, SEDER y Planeación);
- X. Un representante de la Coparmex;
- XI. Un representante del Centro Universitario de los Altos de Jalisco;
- XII. Un representante del Consejo Técnico.
- XIII. Un representante de las Delegaciones.

**ARTÍCULO 10.-** El Ayuntamiento invitará a participar a través de convocatoria, a las Organizaciones, Asociaciones, Comités y sectores mencionados en el artículo anterior, a fin de que designen representante propietario y suplente, o en caso de ser necesario, un representante común para dos o más de ellas.

**ARTÍCULO 11.-** Para la integración del Consejo Directivo, se procurará que en todo momento prevalezca la cordialidad entre los representantes del Ayuntamiento y la sociedad.

**ARTÍCULO 12.-** El Ayuntamiento vigilará que las personas calificadas y puestas a su consideración para la integración del Consejo, reúnan los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano;
- II. Ser mayor de edad;
- III. Estar al corriente en el pago de los servicios a favor del Sistema;
- IV. No estar desempeñando algún puesto de elección popular, excepto tratándose del Síndico o Regidores del H. Ayuntamiento que integren las comisiones.
- V. No ser pastor, sacerdote, u ocupar algún cargo similar en cualquier culto religioso;
- VI. No ser cónyuge o persona que tenga parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, con cualquiera de los miembros del Consejo;
- VII. No tener litigios pendientes con el Sistema;
- VIII. No haber sido sentenciado por delitos patrimoniales;
- IX. No haber sido inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; y,
- X. No haber sido procesado por delito doloso.

**ARTÍCULO 13.-** Exceptuando al Presidente, cada miembro del Consejo tendrá un suplente, quien deberá cumplir los requisitos establecidos para ser consejero, y detentará los mismos derechos y obligaciones en ausencia de su titular.

**ARTÍCULO 14.-** Los integrantes del Consejo serán reconocidos por el H. Ayuntamiento, siendo elegidos de entre los candidatos propuestos en los términos de la invitación que se emita para tal efecto.

**ARTÍCULO 15.-** El Consejo entrará en funciones una vez que el Ayuntamiento efectúe la toma de protesta y expida los nombramientos a cada uno de los integrantes, con sus respectivos suplentes.

**ARTÍCULO 16.-** El cargo de los integrantes del Consejo y sus suplentes será honorífico, y por lo tanto, no remunerado, con excepción del Director General del Sistema.

**ARTÍCULO 17.-** Los representantes de la sociedad civil que integren el Consejo durarán cuatro años en su cargo, contados a partir de la fecha de su nombramiento. Las autoridades municipales miembros del consejo serán renovados de acuerdo al nuevo periodo de gobierno de que se trate.

**ARTÍCULO 18.-** Los integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Secretario y del encargado de Hacienda, quienes sólo tendrán derecho a voz.

**ARTÍCULO 19.-** El Consejo podrá invitar a participar a sus sesiones a funcionarios del gobierno estatal, relacionados con el cumplimiento de sus funciones, así como a expertos en la materia, quienes tendrán únicamente derecho a voz.

**ARTÍCULO 20.-** Cualquier integrante del Consejo Directivo que falte sin plena justificación tres veces consecutivas a las Asambleas a que haya sido convocado, previa la calificación de la ausencia, deberá de llamarse al suplente.

**ARTÍCULO 21.-** Las ausencias del Presidente serán suplidas por el Secretario del Consejo; y las de éste, por su respectivo suplente.

Si en alguna de las sesiones faltaren el Presidente, el Secretario y su suplente, los asistentes harán la designación correspondiente, de entre los miembros presentes, para suplir esas ausencias.

**ARTÍCULO 22.-** El Consejo Directivo se reunirá por lo menos una vez cada bimestre, sin perjuicio de hacerlo en cualquier tiempo en que haya asuntos urgentes que tratar, siendo convocados a estas reuniones por el Presidente, mediante convocatoria personal a cada integrante.

En caso de que hayan transcurrido más de tres meses sin que el Presidente convoque a Asamblea, podrán hacerlo indistintamente, el Director General o una tercera parte de los miembros del Consejo.

Para que el Consejo Directivo se encuentre legalmente reunido, se requerirá como mínimo la asistencia de las dos terceras partes de sus miembros.

Para determinar la existencia de quórum, se tomará lista de asistencia a la hora señalada para la asamblea, y en caso de que no haya los miembros suficientes, se volverá a tomar asistencia a los treinta minutos después.

Si no existe el quórum para sesionar, se realizará una segunda convocatoria, la cual será firmada por los presentes para después de 24 horas en la fecha y hora que señale la mayoría de los mismos, y en caso de que nuevamente no exista quórum, después de treinta minutos de espera, la sesión se realizará en forma válida con los miembros que se encuentren presentes.

Las decisiones serán tomadas por mayoría, y el Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

**ARTÍCULO 23.-** De todos los acuerdos que se tomen en las sesiones del Consejo, se llevará un libro de actas que firmarán el Presidente y el Secretario.

**ARTÍCULO 24.-** Corresponde al Consejo Directivo las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar que se preste el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en cantidad y oportunidad a la población;
- II. Administrar colegiadamente los bienes y negocios del Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliare(s), con plenas facultades de gestión, representación y dominio, salvo que para la enajenación del patrimonio inmobiliario, se estará a lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y demás disposiciones legales que apliquen;
- III. Aprobar los anteproyectos de los presupuestos de ingresos y egresos anuales, que le sean presentados por el Director General;
- IV. Aprobar el Plan Maestro Hídrico Municipal;
- V. Aprobar el Programa Anual de Obras a realizar en cada ejercicio, de acuerdo al presupuesto de egresos aprobado, de conformidad con el Plan Maestro Hídrico Municipal y los Planes de Desarrollo;
- VI. Promover el desarrollo y autosuficiencia administrativa, técnica y financiera del Sistema;

- VII. Vigilar la recaudación de los recursos del Sistema y la conservación de su patrimonio, revisando mensualmente sus estados financieros;
- VIII. Revisar y aprobar el proyecto de modificación a las tarifas por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, previa validación de la Comisión, mismas que deberán ser remitidas al Ayuntamiento antes del 15 de julio, para efectos de su consideración en la iniciativa correspondiente a la Ley de Ingresos;
- IX. Vigilar la correcta aplicación de las tarifas, y que los ingresos que por ello se perciban, se destinen exclusivamente a cubrir los gastos de construcción, administración, operación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios;
- X. Nombrar, remover y/o ratificar al Director General;
- XI. Autorizar al Director General, para que tramite conforme a la legislación aplicable, la contratación de créditos que sean necesarios para la prestación de los servicios que le correspondan al Sistema, solicitando el aval del Ayuntamiento
- XII. Autorizar las condiciones laborales en que deben celebrarse los contratos de trabajo con el personal del Sistema y Organismo(s) Auxiliar(es), así como el monto de los sueldos y salarios;
- XIII. Otorgar poder general para actos de administración y de dominio, así como para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales o especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, así como revocarlos o sustituirlos;
- XIV. Autorizar la adquisición de los bienes muebles o inmuebles necesarios para el desempeño de los fines del Sistema, apegándose a lo dispuesto por la legislación aplicable;
- XV. Aprobar el Reglamento Interior de trabajo del Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliare(s), y los que fueren necesarios para su funcionamiento, vigilando su correcta aplicación;
- XVI. Aprobar la estructura organizacional del Sistema que les sea presentada por el Director General, así como su adecuación y modificaciones; y,
- XVII. Las demás que se deriven del presente Acuerdo; así como de otras disposiciones legales.

**ARTÍCULO 25.-** Corresponde al Presidente del Consejo Directivo los siguientes atributos;

- I. Presidir las sesiones del Consejo Directivo;
- II. Convocar a las Dependencias de los tres órdenes de Gobierno a Sesiones, cuando sea necesario;
- III. Autorizar con su firma las actas de las sesiones del Consejo Directivo; y
- IV. Las demás que le confiere la Ley y otras disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 26.-** Corresponde al Secretario del Consejo Directivo las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar las tareas que le sean encomendadas por el Consejo.



- II. Levantar y autorizar las actas de las reuniones celebradas por el Consejo, asentándolas en el libro correspondiente que llevará bajo su cuidado, debiendo recabar en cada una de ellas la firma de quienes en ella intervinieron;
- III. Autorizar con su firma las comunicaciones que el Presidente dirija a nombre del Consejo;
- IV. Suplir en sus faltas al Presidente; y,
- V. Las demás que se deriven del presente Acuerdo o le sean conferidas por el Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 27.-** Corresponde al Encargado de la Hacienda del Consejo Directivo:

- I. Dictaminar los Estados Financieros;
- II. Vigilar las actividades de recaudación y administración de contribuciones;
- III. Vigilar la oportuna entrega al Ayuntamiento, de los reportes necesarios para rendir la cuenta pública, esto es, que los ingresos y egresos se registren en la contabilidad de la Tesorería Municipal para que integren el grueso de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento;
- IV. Vigilar la correcta operación administrativa del Sistema; y
- V. Las demás que se deriven, de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTÍCULO 28.-** Corresponde a los Vocales del Consejo Directivo las siguientes atribuciones:

- I. Asistir con voz y voto a las reuniones del Consejo;
- II. Desempeñar las comisiones que les sean encomendadas por el Consejo;
- III. Proponer al Consejo los acuerdos pertinentes para el buen funcionamiento del Sistema; y
- IV. Las demás que se deriven del presente Acuerdo o les confiera el Consejo.

**ARTÍCULO 29.-** El Síndico fungirá como apoyo legal en las controversias o litigios en que el Sistema sea parte, sin perjuicio de nombrar apoderados especiales.

**ARTÍCULO 30.-** Para la designación del Director General, el Presidente propondrá al Consejo un candidato a ocupar el puesto, que cubrirá entre otros requisitos:

- I. Experiencia en cargos similares; y,
- II. Preferentemente conocimientos en materia hidráulica y administrativa.

**ARTÍCULO 31.-** Corresponden al Director General las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Ejecutar los acuerdos que el Consejo Directivo le encomiende;
- II. Representar el Organismo Operador como apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial, de acuerdo con la Ley; sin perjuicio de que se otorguen otros poderes. Para ejercer actos de dominio, requerirá la autorización del Consejo, y este requerirá la autorización del H.

Ayuntamiento tal como lo prevé el artículo 24 de este documento en su fracción II, apegándose en todo momento a la legislación aplicable;

- III. Ser el superior jerárquico, nombrar y remover al personal que labore en el Sistema;
- IV. Coordinarse, cuando sea necesario, con otras Dependencias, Entidades y Organismos Públicos Municipales, Estatales, Federales e Internacionales, así como con instituciones de carácter social y privado, para el ejercicio de las funciones que le correspondan;
- V. Supervisar las actividades propias del Sistema y del (los) Organismo(s) Auxiliar(es), administrándolo(s) bajo su dirección y dependencia, de acuerdo a los lineamientos que en forma general determine el Consejo, los establecidos en este instrumento, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables;
- VI. Realizar las erogaciones del presupuesto que previamente hayan sido autorizadas por el Consejo y deban efectuarse con motivo de su administración ordinaria, así como someter a la aprobación del Consejo las erogaciones extraordinarias;
- VII. Suscribir mancomunadamente con el Presidente, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que obliguen al Sistema y al (los) Organismo(s) Auxiliar(es), que previamente sean aprobados por el Consejo, solicitando el aval del Ayuntamiento, cuando fuere necesario;
- VIII. Someter a la aprobación del Consejo el Programa Anual de Obras a realizar en el presente ejercicio, de acuerdo al presupuesto de egresos aprobado, de conformidad con el Plan Maestro Hídrico Municipal y los planes de desarrollo;
- IX. Suscribir las actas que se levanten con motivo de los concursos de obra pública.
- X. Presentar al Consejo el proyecto de modificación de las tarifas por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para efectos de la iniciativa de la Ley de Ingresos correspondiente;
- XI. Vigilar que se cobren en forma y tiempo los adeudos a favor del Sistema y Organismo(s) Auxiliares(es), mediante el procedimiento administrativo de ejecución que establece la Ley de Hacienda Municipal para el estado de Jalisco, por parte del Encargado de la Tesorería Municipal;
- XII. Tener a su cargo el inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Sistema y Organismo(s) Auxiliar(es), debiendo dar cuenta al Consejo de todas las modificaciones de que fuere objeto;
- XIII. Presentar al Consejo los estados financieros del Sistema y Organismo(s) Auxiliar(es);
- XIV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento, por parte de los usuarios;
- XV. Formular y plantear al Consejo, los procedimientos y políticas a que deberán sujetarse los usuarios para la obtención de los servicios;
- XVI. Resolver y tramitar las solicitudes que presenten los usuarios para la prestación de los servicios que presta el Sistema;
- XVII. Determinar la resolución de las inconformidades, recursos y quejas con motivo de la prestación de los servicios del Sistema y Organismo(s) Auxiliar(es);

- XXVIII. Proponer al Consejo la estructura organizacional del Sistema, así como sus adecuaciones;
- XXIX. Proponer al Consejo el Reglamento Interno de trabajo del Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar(es), y los que fueren necesarios para su funcionamiento, vigilando su correcta aplicación;
- XX. Proponer al Consejo las condiciones laborales en que deben celebrarse los contratos de trabajo con el personal del Sistema y Organismo(s) Auxiliar(es), así como el monto de los sueldos y salarios.
- XXI. Expedir los nombramientos del personal que labore en el Sistema y Organismo(s) Auxiliar(es);
- XXII. Vigilar las labores del personal exigiendo su debido cumplimiento e imponiendo en su caso las amonestaciones y correcciones disciplinarias procedentes;
- XXIII. Promover y llevar a cabo la capacitación y actualización del personal que labore en el Sistema y Organismo(s) Auxiliar(es),
- XXIV. Conceder licencias al personal que labore en el Sistema y el(los) Organismo(s) Auxiliar(es), en los términos previstos en las condiciones generales de trabajo;
- XXV. Resolver las controversias que se susciten con motivo de la relación laboral en el ámbito interno de su competencia e informar al Consejo; y,
- XXVI. Las demás que se deriven del presente Acuerdo o le sean asignadas por el Consejo Directivo.
- XXVII. Convocar al Consejo Directivo a sesiones con la anuencia del presidente del Consejo Directivo;

**ARTÍCULO 32.-** Para la administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, fuera de la cabecera municipal, el Consejo podrá constituir Organismos Auxiliares, los cuales residirán en el lugar donde hayan sido constituidos, y no podrá haber más de uno en cada localidad, Delegación o Agencia.

**ARTÍCULO 33.-** Podrán constituirse Organismos Auxiliares:

- I. En cada Delegación Municipal;
- II. En cada Agencia Municipal;
- III. Cuando un grupo de vecinos, cuyo número no sea inferior a las dos terceras partes de su población, lo solicite al Ayuntamiento; y,
- IV. Cuando el Consejo lo considere necesario, a propuesta del Director del Sistema.

**ARTÍCULO 34.-** Los Organismos Auxiliares tendrán un encargado, propuesto por el Director General del Sistema, subordinado a éste, y aprobado por el Consejo de Administración.

**ARTÍCULO 35.-** El encargado del Organismo Auxiliar deberá cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el Reglamento, el Reglamento Interno del Sistema, las que deriven del presente Acuerdo, así como de otras disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 36.-** Los Organismos Auxiliares, ejercerán las facultades y cumplirán las obligaciones que en materia de prestación de los servicios el Reglamento establece, pero principalmente les corresponde:

- I. Administrar y proporcionar los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en la Localidad, Delegación o Agencia respectivas;
- II. Operar, mantener y conservar la infraestructura de agua potable, alcantarillado, saneamiento, reúso de aguas y lodos residuales en la Localidad, Delegación o Agencia que les corresponda;
- III. Cobrar a los usuarios, por medio de recibos oficiales proporcionados por el Sistema, los derechos por concepto de la prestación de los servicios correspondientes;
- IV. Abrir cuenta productiva de cheques en institución bancaria, a fin de ingresar lo recuperado por la prestación de los servicios de la localidad de que se trate, debiendo tener firma mancomunada con el Director General. La cuenta bancaria será exclusiva para el manejo de éstos ingresos y los rendimientos financieros que se produzcan;
- V. Remitir un informe mensual al Director del Sistema sobre la situación técnica, financiera y comercial del Organismo Auxiliar, a fin de que se integre a los estados financieros del Sistema, para el cumplimiento de los reportes, informes, fiscalización y auditorías correspondientes; y,
- VI. Las demás que se deriven del Reglamento, y de otras disposiciones legales aplicables.

## **CAPÍTULO QUINTO**

### **Del Patrimonio del Sistema**

**ARTÍCULO 37.-** El patrimonio del Sistema se integrará por:

- I. Los bienes muebles e inmuebles, derechos, y en general todo lo destinado a la prestación de los servicios;
- II. Los créditos que se obtengan para el cumplimiento de sus fines;
- III. Las participaciones, bienes y derechos, que para su funcionamiento reciba de los gobiernos federal, estatal, municipal, o de otras Instituciones Públicas o Privadas;
- IV. Los ingresos que obtenga por la prestación de sus servicios; así como los derivados de la aplicación de multas y sanciones;
- V. Los remanentes, frutos, utilidades, productos e intereses que se obtengan de su propio patrimonio;
- VI. Las donaciones, legados, herencias, subsidios, asignaciones, aportaciones y adjudicaciones a favor del Sistema y Organismo(s) Auxiliar(es); y,
- VII. Los demás bienes y derechos que adquiera por cualquier título legal.

**ARTÍCULO 38.-** Los bienes que conforman el patrimonio del Sistema y Organismo(s) Auxiliar(es), serán inembargables e imprescriptibles.

**ARTÍCULO 39.-** Todos los ingresos que obtengan el Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar(es) serán destinados exclusivamente al pago de los gastos de construcción, administración, promoción, operación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación del Sistema

de agua potable, alcantarillado y saneamiento; así como para la adquisición de instalaciones e infraestructura propias para la prestación de los servicios.

**ARTÍCULO 40.-** El H. Ayuntamiento, podrá ordenar en cualquier momento, la realización de auditorias al Sistema y Organismo(s) Auxiliar(es), así como la inspección de libros, inventarios y cualquier otro documento que obre en poder del(os) mismo(s), lo cual podrá realizarse por conducto de la persona o dependencia que para tal efecto se designe.

**ARTÍCULO 41.-** El Ayuntamiento podrá establecer políticas tendientes a beneficiar a ciertos sectores de la población, ya sea subsidiando las tarifas a pagar, o en la cancelación de accesorios fiscales.

En función de los montos que deje de percibir el Sistema por la aplicación de las políticas fiscales, el Ayuntamiento cubrirá al Organismo Operador una cantidad equivalente a aquella que resulte de la aplicación del beneficio o subsidio.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor en el momento que el Consejo Directivo tome protesta, lo anterior, conforme lo dispone el artículo 15 del acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado AGUA Y SANEAMIENTO DE TEPATITLÁN.

**SEGUNDO.-** Se declara constituido el Organismo Público Descentralizado denominado AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, por lo que se integran a dicho Organismo los recursos humanos, materiales, económicos y los de carácter técnico y administrativo, así como los bienes muebles e inmuebles destinados a la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento.

**TERCERO.-** El personal que labora en el Agua y Saneamiento del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, tendrá los derechos y obligaciones a que se refieren las leyes de la materia. *(Los derechos laborales del personal que labora en el sistema municipal de Agua Potable, se respetarán conforme a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios).*

**CUARTO.-** El personal que preste apoyo temporal para el desarrollo de las actividades del Sistema Municipal de Agua Potable, que pertenece a otras áreas, deberá integrarse a sus funciones en un plazo no mayor a 180 días naturales, sin perjuicio de que se convenga su incorporación en el Agua y Saneamiento del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento y el Agua tendrán un plazo de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, para realizar la transferencia de todos los recursos humanos, materiales, económicos y los de carácter técnico y administrativo, así como los bienes muebles e inmuebles destinados a la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, que formarán parte del patrimonio del Sistema.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento otorgará apoyo financiero al Agua hasta por un periodo de cuatro años, contados a partir de que entre en funciones el Consejo Directivo de Administración. El plazo podrá prorrogarse por el tiempo que el Ayuntamiento y el Consejo estimen necesario, considerando el desarrollo que el Organismo Descentralizado haya alcanzado a la fecha de vencimiento del plazo.

**SÉPTIMO.-** Para la integración del primer Consejo Directivo de Administración, la mitad de los representantes de la sociedad civil durarán cuatro años en su cargo, contados a partir de la fecha de su nombramiento; cumpliendo este término, serán sustituidos siguiendo el procedimiento establecido en este documento para la elección de consejeros; la mitad restante permanecerá en funciones un año más, con el objeto de que las subsecuentes mitades permanezcan cuatro años íntegros. Esto a elección del pleno del consejo.

**OCTAVO.-** Este acuerdo aboga el diverso acuerdo #445-2004/2006 que fue aprobado por unanimidad de los regidores en la sesión ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2004 y mediante acta 37, la cual fue publicada en la gaceta municipal de Tepatitlán el día 20 de enero de 2005.

**NOVENO.-** Asimismo, por lo que respecta a la creación del Organismo Público Descentralizado, los trabajadores que ya se encuentran laborando, anteriormente a la entrada en vigencia de dicho acuerdo, no perderán sus derechos laborales de antigüedad.

VIII.- En uso de la voz el Presidente Municipal, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice que la cesión para destinos del predio ubicado en la esquina sureste con cruce de las calles Claveles y Cerro de la Campana en el Fraccionamiento Jardines de Oriente de 502.00 m<sup>2</sup>, se entregue en numerario por la cantidad de \$24,389.25 (veinticuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos 25/100 M.N.), ya que dicha cantidad corresponde al 15 % del valor total del predio de 502.00 m<sup>2</sup> y de acuerdo a su avalúo correspondiente representan un costo total de \$162,595.00 (Ciento sesenta y dos mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), ya que dicha cantidad del 15% que le correspondería de los 502.00 m<sup>2</sup> no representa una mejora efectiva a los fines públicos por su extensión limitada, por lo tanto, se podrá sustituir en forma total por el pago comercial que correspondería al terreno ya urbanizado, mediante avalúo realizado por perito registrado en materia de valuación, donde se determina a través del dictamen que se anexa por parte del Ingeniero Mario Aceves Franco, quien le otorga un valor en numerario de dicha propiedad de \$162,595.00 (Ciento sesenta y dos mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), lo anterior, conforme lo dispone el artículo 250 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, anexando copias de lo que dio origen a este oficio, para su mayor ilustración.

El regidor Lic. César Gutiérrez Barba, comentó que le parece muy barato el precio que se está dando por metro.

El regidor Ing. Alberto González Arana, señaló que es una zona irregular y simplemente hay empedrados y no cree que el avalúo sea muy barato.

El regidor Prof. Jorge Villaseñor Báez, preguntó si está mas o menos a la altura del templo de San Pedro ya que por ese rumbo se está dando el metro a \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

El regidor Ing. Alberto González Arana, señaló que tiene razón pero a ese precio es fraccionamiento regular.

El regidor Lic. César Gutiérrez Barba, señaló que si es un terreno con servicios propone que se estimará un valor aplicable a dicho terreno y le parece que 550.00 (quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) o 600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) es lo adecuado, pero que lo deja a peritos especializados en la materia.

El Presidente Municipal, señaló que el precio del avalúo le parece muy bajo.

El regidor Ing. Alberto González Arana, señaló que esto es un gasto que debió pagar quien escrituró y por eso es un avalúo más bajo.

La regidora Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, señaló que independientemente de quién tenga que pagar, ningún perito se debe prestar a dar avalúos que no sean reales.

El Secretario General, preguntó que quién va a pagar ese avalúo.

El regidor Ing. Alberto González Arana, señaló que se puede hacer por medio de un avalúo catastral y uno comercial y se saca el promedio. Señaló además que los vecinos ya están organizados para demandar al vendedor.

El regidor Prof. Jorge Villaseñor Báez, propuso que sean \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.).

El regidor Ing. Alberto González Arana, señaló que no pueden inventar un costo, y que el avalúo lo debe de solicitar la Síndico Municipal y el Secretario General y como lo va a solicitar el Ayuntamiento, también el Ayuntamiento tendrá que pagar.

El Presidente Municipal, señaló que sí hay diferencia entre un avalúo comercial y uno catastral, ya que del catastral al valor real se puede incrementar hasta un 40%.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, señaló que hay que ir a lo legal, si por algo llega auditoria puede tener problemas el Tesorero y si es por ayudar a gente necesitada, después van a querer hacer fila y no podemos hacer obras de caridad con todos, y pregunta si obras públicas puede hacer ese trabajo.

El Secretario General, comentó que efectivamente la Ley de Desarrollo Urbano del Estado establece que cuando se trate de una cantidad insignificante se puede hacer por numerario pero para la cuestión de Auditoria Superior del Estado sí tiene que ser por otro avalúo.

El regidor Lic. César Gutiérrez Barba, propuso que se deje para otra sesión hasta que se tengan los dos avalúos.

El Presidente Municipal, propuso que se forme una comisión para que se informe con personas que están en el negocio de compra y venta para ver si es el precio correcto.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal puso a consideración de los regidores las propuestas surgidas. En votación económica les preguntó en primer lugar si se aprueba tal como está la propuesta; obteniendo 4 votos a favor de los CC. Regidores Ing. Alberto González Arana, Lic. Héctor Manuel Gómez González, Prof. José Luis Velázquez Flores y el Sr. José Héctor Lozano Martín. En votación económica les preguntó en segundo lugar si aprueban que Catastro haga un nuevo avalúo; obteniendo 9 votos a favor de los CC. Regidores Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, Prof. Joaquín González de Loza, Sr. Miguel Franco Barba, Lic. Sanjuana Jiménez Gómez, Lic. María Elena de Anda Gutiérrez, Ing. Luis Ramírez Aguirre, Ing. Juan Ramón Martín Franco, Prof. Jorge Villaseñor Báez y el Lic. César Gutiérrez Barba. En votación económica les preguntó en tercer lugar si aprueban que se pida la opinión a personas que se dedican a la compra y venta de bienes inmuebles; obteniendo 3 votos a favor del Presidente Municipal y de los CC. Regidores Lic. Patricia Franco Aceves y el Sr. Epifanio Martínez Gutiérrez; teniendo 1 abstención de la Síndico Municipal. Aprobado por mayoría de los 17 regidores asistentes la segunda propuesta; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 295-2007/2009.

ÚNICO.- Se autoriza solicitar a la Jefatura de Catastro Municipal, un avalúo catastral, del predio ubicado en la esquina sureste con cruce de las calles Claveles y Cerro de la Campana, en el Fraccionamiento Jardines de Oriente, de esta ciudad, con una superficie de 502.00 m<sup>2</sup>-quinientos dos metros cuadrados-, razón por la cual le envío

copia simple de los documentos que dieron origen a dicha petición, para su estudio, análisis y así pueda emitir el avalúo correspondiente, mismo que será valorado en la próxima sesión de ayuntamiento a celebrarse el día 25 de julio del presente año.

IX.- En uso de la voz el Presidente Municipal, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte de la Lic. Patricia Franco Aceves, para que se autorice la adquisición de un remolque, tipo plataforma doble eje, doble rodado, capacidad de 10 toneladas, con un largo de 6 metros, ancho 2.40 metros y un costo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, para la Dirección de Obras Publicas.

La Síndico Municipal Lic. Lucía López Villalobos, comentó que en el comité de adquisiciones se dieron cuenta de que se compran muchas refacciones para la maquinaria pesada y la mayor causa de ello es que se mueven mucho esas máquinas a las delegaciones o a diferentes partes, se fuerzan y se dañan, entonces, sale caro el repararlas y vieron como solución la compra de este remolque para trasportar la maquinaria.

El regidor Ing. Alberto González Arana, refuerza la petición y la importancia de la compra de dicho remolque.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 regidores asistentes; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 296-2007/2009.

ÚNICO.- Se autoriza la adquisición de un remolque, tipo plataforma, doble eje, doble rodado, capacidad de 10 toneladas, con un largo de 6 metros, ancho 2.40 metros y un costo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, para la Dirección de Obras Públicas.

X.- En uso de la voz el Presidente Municipal, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte de la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para que se apruebe suscribir el "CONVENIO INSTITUCIONAL DE AFILIACIÓN" con el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (INFONACOT), cuyo objeto es financiar (con una tasa de interés menor en un 10% a la tasa normal) la compra de bienes y servicios que mejoren la calidad de vida de los trabajadores. Se le concede el uso de la voz a la Lic. Lucía Lorena López Villalobos para que explique el presente punto.

La Síndico Municipal Lic. Lucía Lorena López Villalobos, comentó que no va a costar nada al Ayuntamiento.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 regidores asistentes; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 297-2007/2009.



PRIMERO.- Se aprueba suscribir el “CONVENIO INSTITUCIONAL DE AFILIACIÓN” con el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (INFONACOT), cuyo objeto es financiar (con una tasa de interés menor en un 10% a la tasa normal) la compra de bienes y servicios que mejoren la calidad de vida de los trabajadores.

SEGUNDO.- Se faculta a los CC. Prof. Raúl Alcalá Cortés, Lic. Lucía Lorena López Villalobos y M.V.Z. Arturo Pérez Martínez, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Oficial Mayor Administrativo, respectivamente, para que suscriban dicho instrumento jurídico.

XI.- En uso de la voz el Presidente Municipal, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte de la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para que se ratifique el acuerdo de ayuntamiento # 339-2004/2006, relativo a la Donación a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), de un predio con una extensión real de 324.99 metros cuadrados, de éstos 34.69 m2. corresponden a servidumbre y 290.30 m2, es lo que se podría construir (según acuerdo 300 metros cuadrados) para la construcción de la oficina de Cader número 7, en esta ciudad. Se le concede el uso de la voz a la Lic. Lucía Lorena López Villalobos para que explique dicho punto.

La Síndico Municipal, señaló que se especifique que si no se construye en diciembre del año 2008, se devolverá al Ayuntamiento.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 regidores asistentes; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 298-2007/2009.

PRIMERO.- Se autoriza ratificar el acuerdo de ayuntamiento # 339-2004/2006, relativo a la Donación a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), de un predio, ubicado en el fraccionamiento “Cuatro Caminos”, de esta ciudad, con una extensión real de 324.99 metros cuadrados, los cuales de éstos 34.69 m2. corresponden a servidumbre y 290.30 m2, es lo que se podría construir (según acuerdo 300 metros cuadrados) para la construcción de la oficina de Cader número 7, con sede en esta ciudad.

SEGUNDO.- Dicha donación quedó sujeta a la condición resolutoria que en un plazo máximo de Diciembre del año 2008, ya esté la construcción de dicha dependencia, en caso contrario la posesión y propiedad regresará de manera automática e inmediata al Gobierno Municipal, sin necesidad de resolución judicial.

XII.- En uso de la voz el Presidente Municipal, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte de la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para que se apruebe la compra de un sistema denominado “Agu@ Procesos” de la empresa Agua Soluciones, el cual tiene un costo de \$285,000.00 (doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, solicitando se autorice la comparecencia del L.A.E. Víctor

Manuel Fernández Gutiérrez, Coordinador de Informática, del Agua Potable para que exponga los alcances del sistema.

El Presidente Municipal, preguntó quién está de acuerdo en otorgarle el uso de la voz al L.A.E. Víctor Manuel Fernández Gutiérrez, Coordinador de Informática, del Agua Potable para que exponga los alcances del sistema. Aprobado por unanimidad de los 17 regidores asistentes.

El L.A.E. Víctor Manuel Fernández Gutiérrez, agradece la intervención y señala que la situación actual del departamento de Agua Potable es que el sistema tiene muchas deficiencias ya que se iba a utilizar un sistema integral de la empresa INCO el cual no se obtuvo, el manejo de la información que se tiene para que llegue de un departamento a otro dura 30 días aproximadamente y es por falta de una red en línea, así como en las delegaciones se tienen sistemas diferidos de los que hay en Tepatlán, y ahí se duran hasta 10 días para seguir de un paso a otro, el sistema es muy vulnerable, el sistema se ha caído en dos ocasiones, una vez fue en noviembre del año pasado y otra en mayo del presente año; asimismo explicó los beneficios que se obtendrían al tener el sistema solicitado.

La regidora Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, señaló que no se anexan cotizaciones de diferentes proveedores y pregunta si esa cotización ya pasó por el comité de adquisiciones.

El L.A.E. Víctor Manuel Fernández Gutiérrez, contestó que no, que esa decisión se tomó desde que no fue positivo con la empresa INCO y que se pidieron algunas cotizaciones y vieron que el que se propone fue el más viable.

La regidora Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, comentó que está ahí presente el Encargado de la Hacienda Municipal y Tesorero y le quiere preguntar si el sistema que se solicita no interfiere las conciliaciones, ya que la información ahorita está cruzada, por lo que solicita la intervención del Tesorero.

El Presidente Municipal preguntó quién está de acuerdo en otorgarle el uso de la voz al L.C.P. José de Jesús de la Torre Franco. Aprobado por unanimidad de los 17 regidores asistentes.

El Encargado de Hacienda Municipal y Tesorero L.C.P. José de Jesús de la Torre Franco, comentó que ese sistema es más adecuado ya que el que se tiene es muy obsoleto y éste ayudaría a eficientar la recaudación para el municipio.

El regidor Ing. Alberto González Arana, propone que el comité de adquisiciones sea quien vea varias cotizaciones y decida cuál adquirir, además de que no sea una sola persona quien esté operando el programa en la OPD porque cuando esa persona está de vacaciones nadie puede resolver el problema.

El regidor Ing. Luis Ramírez Aguirre, comentó que no cree que el comité de adquisiciones tenga que tomar la decisión, ya que una persona que conoce el asunto y es quien lo necesita, se le tiene que tener la confianza de que se escogió algo bien y que él tiene conocimiento de la situación del sistema y que está de acuerdo en la compra de ese sistema.

El Presidente Municipal, comentó que cree que la función del comité de adquisiciones es pedir tres o cuatro cotizaciones y con la persona que conoce ver la que tenga mejor calidad pero a más bajo precio.

La regidora Lic. María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que en esta ocasión sí le es fácil al comité de adquisiciones esta compra ya que tienen al Ing. Luis Ramírez Aguirre quien conoce esta situación.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, comentó que a lo que ha escuchado ya se investigaron varias cotizaciones y a lo mejor lo que faltó fue que se hayan llevado al comité de adquisiciones, y que dicho comité no tiene el conocimiento técnico del material que compran, sólo sería que se lleven esas cotizaciones que ya se revisaron al comité.

El regidor Ing. Alberto González Arana, señaló que se vea con otros proveedores y personas que saben de sistemas, porque tal vez se encuentre algún sistema al mismo precio pero que tenga más alcance, preguntó cuánto tiempo y cuánto alcance tiene el sistema que se está proponiendo.

El L.A.E. Víctor Manuel Fernández Gutiérrez, comentó que según los conocimientos del estado una de las propuestas es dar a cada municipio ese programa, para poder facilitar información tanto al estado, como a la federación, es un sistema sofisticado y este trae la facilidad de hacer reportes como se quieran, sin la necesidad de depender del programador.

La regidora Lic. Sanjuana Jiménez Gómez, preguntó que ya había comentado que actualmente se tiene una eficiencia del 35% y que con este sistema de cuánto sería el porcentaje de eficiencia.

El L.A.E. Víctor Manuel Fernández Gutiérrez, señaló que con sistema o sin sistema se tiene que aumentar la eficiencia y el programa traería como beneficio reducir el tiempo de respuesta y también influye la voluntad de los empleados y la intención sería ahorita regresar al 47% de eficiencia.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría con 15 votos a favor y 2 votos en contra del Presidente Municipal y la regidora Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, de los 17 regidores asistentes; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 299-2007/2009.

ÚNICO.- Se aprueba la compra de un sistema denominado "Agu@ Procesos" de la empresa Agua Soluciones, el cual tiene un costo de \$285,000.00 (doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más IVA.

XIII.- En uso de la voz el Presidente Municipal, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice el Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Loma Dorada", de esta ciudad. Se le concede el uso de la voz al Ing. Alberto González Arana para que explique el presente punto.

El regidor Ing. Alberto González Arana, señaló la localización de dicho fraccionamiento.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, señaló que la comisión de COREUR ya vio ese asunto solo que le gustaría que esas observaciones se anexen a la petición.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 regidores asistentes; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 300-2007/2009.

ÚNICO.- Se autoriza el Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “Loma Dorada”, tipo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta (H4-U), localizado al sur del fraccionamiento El Zapote, de esta ciudad, con una superficie total de 19-64-85 Has., propiedad del C. José Manuel Pérez Loza y Condueños.

XIV.- En uso de la voz el Presidente Municipal, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice el Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “Residencial Providencia”, de esta ciudad.

El regidor Prof. Jorge Villaseñor Báez, comentó que se tuviera cuidado de que los fraccionadores tengan la zona de donación junta, para que no haya pedazos aquí y otros allá, que se trate que sea en un solo paño.

El regidor Ing. Alberto González Arana, señaló que ya no se autoriza la donación donde la propone el donador, ahora el Ayuntamiento le dice dónde la necesita y que existen tres tipos de donación, de áreas verdes, de equipamiento urbano y de desarrollo institucional.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 regidores asistentes; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 301-2007/2009.

ÚNICO.- Se autoriza el Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “Residencial Providencia”, coto privado en régimen de condominio horizontal, tipo Habitacional Unifamiliar de Densidad Media (H3-U) y Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Media (H3-V), localizado al oriente de esta ciudad, con una superficie total de 56,236.36 m<sup>2</sup> –cincuenta y seis mil doscientos treinta y seis metros con treinta y seis centímetros-, propiedad del C. Alejandro Navarro Ramírez.

XV.- En uso de la voz el Presidente Municipal, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice el Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “Santa Teresita”, de esta ciudad. Se le concede el uso de la voz al Ing. Alberto González Arana para que explique el presente punto.

El regidor Ing. Alberto González Arana, señaló la ubicación de dicho fraccionamiento.

El regidor Lic. César Gutiérrez Barba, comentó que COREUR hace observaciones a los constructores y cuando toque autorizar el plan general es cuando se tiene que revisar que se hicieron las recomendaciones que se habían hecho, y una de la propuestas es que tuviera más circulación ya que no es un coto.

El regidor Ing. Alberto González Arana, señaló que de lo general se parte a lo particular.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 regidores asistentes; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 302-2007/2009.

ÚNICO.- Se autoriza el Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “Santa Teresita”, tipo Habitacional Unifamiliar de Densidad Media (H3-U) y Comercio a Nivel Regional (CR/SR), localizado al norte de esta ciudad, con una superficie total de 61,237.98 m<sup>2</sup> –sesenta y un mil doscientos treinta y siete metros con noventa y ocho centímetros-, propiedad de Realty Group de México, S.A. de C.V.

XVI.- En uso de la voz el Presidente Municipal, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice la entrega-recepción de la Privada Santa Bárbara.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 regidores asistentes; recayendo el siguiente:

A C U E R D O #303 -2007/2009.

PRIMERO.- Se autoriza la recepción de las obras de urbanización de la Privada Santa Bárbara, de esta ciudad, propiedad del Sr. Salvador Navarro González y condueños.

SEGUNDO.- Se faculta al propietario de dicha privada, para que acuda ante el notario de su preferencia a efecto de que mediante certificación de hechos protocolice el acta de recepción de las obras de urbanización, respectiva.

XVII.- En uso de la voz el Presidente Municipal, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte del Lic. César Gutiérrez Barba, para que se autorice suscribir un contrato de comodato respecto de 4 canes cuya descripción aparece en el anexo con los propietarios de los mismos a fin de conformar el escuadrón canino de apoyo para esta dependencia. Se le concede el uso de la voz al Lic. César Gutiérrez Barba para que explique el presente punto.

El regidor Lic. César Gutiérrez Barba, explicó el uso que se les dará a los perros y aclara que esto es en comodato y la manutención y cuidado de los canes así como los gastos veterinarios quedarían a cargo del Ayuntamiento mientras se tengan.

El Secretario General, comentó que sería bueno contratar un seguro para si alguno de los perros cometiera algún daño o por si se salieran de control.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría con 9 votos a favor y 8 votos en contra de los CC. Regidores: Sr. Miguel Barba Franco, Prof. José Luis Velázquez Flores, Lic. Patricia Franco Aceves, Lic. Héctor Manuel Gómez González, Sr. Epifanio Martínez Gutiérrez, Prof. Joaquín González de Loza, Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre y la Síndico Municipal Lic. Lucía Lorena López Villalobos de los 17 regidores asistentes; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 304-2007/2009.

PRIMERO.- Se autoriza suscribir un contrato de comodato con este H. Ayuntamiento, respecto de 4 canes de la raza Pastor Belga Malinois, para que los mismos, sirvan en el Escuadrón Canino; los cuales se describen a continuación:

- Yoquer, de 1 año cuatro meses de edad, propiedad del Cmdte. Operativo Luis Raymundo Estrada Velázquez.
- Layka, de 8 meses de edad, propiedad del Director Operativo Víctor Manuel Muro Avalos.
- Calimba, de 8 meses de edad, propiedad del Cmdte. Operativo Luis Raymundo Estrada Velázquez.
- Jerry, de 8 meses de edad, propiedad del Cmdte. Operativo Luis Raymundo Estrada Velázquez.

SEGUNDO.- Asimismo, se autoriza la manutención y servicios médicos veterinarios de dichos canes, por el tiempo que dure el contrato de comodato de los mismos.

XVIII.- En uso de la voz el Presidente Municipal, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte del Lic. César Gutiérrez Barba, para que se conforme el Consejo Municipal de Protección Civil previsto en los artículos 20 fracción I, 23, 24 y 25 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Se le concede el uso de la voz al Lic. César Gutiérrez Barba para que explique el presente punto.

El regidor Lic. César Gutiérrez Barba, señaló el fin del Consejo y la necesidad de tenerlo.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 regidores asistentes; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 305-2007/2009.

PRIMERO.- Se autoriza conformar el Consejo Municipal de Protección Civil previsto en los artículos 20 fracción I, 23, 24 y 25 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, siendo las dependencias que lo conforman las siguientes:

- Un Presidente, que será el Presidente Municipal de Tepatitlán de Morelos en turno.
- Un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario General del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos.
- Un Secretario Técnico, que será el Director de la Unidad Municipal de Protección Civil.
- Los Presidentes o miembros de las comisiones edilicias siguientes:
  - a) Protección Civil.
  - b) Asistencia Social.
  - c) Ecología y Medio Ambiente.
  - d) Seguridad Pública.
  - e) Salud.
    - Un representante por cada una de las Dependencias Municipales en materia de:
      - a) Desarrollo Urbano.
      - b) Sistema DIF de Tepatitlán.
      - c) Servicios Municipales.
      - d) Ecología y Medio Ambiente.
      - e) Servicios Médicos Municipales.
      - f) Seguridad Pública.
      - g) Vialidad y Tránsito.
      - h) Comunicación Social.
      - i) Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.
      - j) Sindicatura.
      - k) Delegaciones y Agencias Municipales.
      - l) Participación Ciudadana.

SEGUNDO.- Por cada consejero propietario se designará por escrito un suplente que lo sustituirá en sus faltas temporales, el cargo de consejero es de carácter honorario y tratándose de servidores públicos sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen.

XIX.- En uso de la voz el Presidente Municipal, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte del Lic. Héctor Manuel Gómez González, para que se apruebe en lo general y en lo particular el Reglamento Interior del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Se le concede el uso de la voz al Lic. Héctor Manuel Gómez González para que explique dicho punto.

El regidor Lic. Héctor Manuel Gómez González, señaló que ya se les había pasado copia para que lo revisaran y así como lo propone es con las modificaciones que le propusieron.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 regidores asistentes; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 306-2007/2009.

ÚNICO.- Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento Interior del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en los siguientes términos:

## **Reglamento Interior del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable de Tepatitlán Jalisco**

### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento tiene el propósito de establecer normas de aplicación general, que orienten la participación de los integrantes del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable en la consecución de sus objetivos; por lo que se expide dicho ordenamiento legal con fundamento en el Artículo 115 de Nuestra Carta Magna, y el Título Séptimo, Capítulo I, del Gobierno Municipal, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, Artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y el Capítulo III Artículo. 24 y 25, ambos de la Ley Federal de Desarrollo Rural Sustentable.

Artículo 2.- La duración del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable será por tiempo indefinido, y las modificaciones a este reglamento serán acordadas previamente con la Secretaría de Desarrollo Rural, a propuesta del mismo Consejo o cuando así lo disponga un ordenamiento Estatal o Federal.

Artículo 3.- El Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable es un órgano colegiado con carácter incluyente, plural y democrático, cuyo objetivo es fungir como instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad Rural en la definición de prioridades, planeación y coordinación de los recursos que los tres niveles de Gobierno destinan para apoyo de las inversiones productivas y de Desarrollo Rural integral.

Artículo 4.- Para los efectos de este reglamento se entenderá por:  
Consejo: Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable.

### CAPITULO II

#### DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.

Artículo 5.- El Consejo estará integrado por un Presidente, que podrá ser el Presidente Municipal durante su periodo de gestión de Gobierno Administrativo, siempre y cuando el quiera serlo o en su defecto preferentemente el Agro productor designado por mayoría absoluta de los vocales durante el periodo del Gobierno Administrativo; un Secretario Ejecutivo que será el Director del Desarrollo Rural del Ayuntamiento o su equivalente; un secretario de actas y Acuerdos que será un representante del Distrito de Desarrollo Rural; y como vocales, el regidor que preside la Comisión Edilicia de Promoción Económica, el Regidor que preside la Comisión Edilicia de Desarrollo Rural y los representantes de las organizaciones Sociales y privadas de carácter económico y participantes con presencia Municipal, que formen parte de la comisión intersecretarial, y de las que determine el Gobierno Estatal. Todos los integrantes del Consejo podrán nombrar un suplente, quien tendrá voz y voto.

Artículo 6.- El Consejo podrá admitir nuevos vocales o excluir aquellos que no ameriten su permanencia en el mismo.

Artículo 7.- Con la finalidad de contar con una opinión técnica especializada en los temas y asuntos propios del Consejo, este nombrará una comisión técnica que será presidida por el Secretario Ejecutivo y en la que participarán los representantes elegidos por el pleno del Consejo y que demuestren tener una Profesión u experiencia debidamente acreditada, vinculada con el medio rural. Esta Comisión Técnica podrá ser enriquecida temporalmente y conforme sea necesario por expertos y Profesionales en áreas específicas, que apoyen su trabajo.

Artículo 8.- El Consejo podrá invitar, cuando así lo considere necesario, a representantes de otras instancias o técnicos especializados para la atención de propuestas específicas, quienes acudirán con voz pero sin voto.

### CAPITULO III

#### DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Artículo 9.- Al Consejo le corresponde:

- I. Mantener actualizado el Diagnóstico Municipal y el Plan Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.



- II. Encauzar las acciones programadas y recursos que destinan los tres niveles de Gobierno, hacia el cumplimiento de los planteamientos formulados en el Plan Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, proponiendo Mezclas de recursos para que integren la producción primaria a procesos de generación y apropiación de valor agregado, y diversifiquen la actividad productiva, evitando duplicidad en la asignación de recursos o en la dispersión de los mismos.
- III. Proponer a las autoridades Municipales, políticas de Desarrollo Rural efectivas mediante el análisis y definición de acciones para: planeación, programación, y seguimiento. Así como formulación, evaluación y selección de proyectos.
- IV. Participar en la difusión de la normatividad y apoyos que ofrecen los programas de atención al sector Rural. Así como promover e impulsar, en coordinación con las autoridades e instancias competentes los programas de educación y capacitación para el Desarrollo Rural.
- V. Analizar, avalar y priorizar, los proyectos que sean sometidos a su consideración para recibir apoyos de los programas públicos que operan en el Municipio, aplicando criterios de equidad social, de género y de pluralidad, a fin de corregir disparidades de Desarrollo Regional a través de la atención diferenciada a las regiones y grupos de mayor rezago, sin distinción política y religiosa.
- VI. Participar en todas aquellas acciones relacionadas con la conservación y la salvaguarda del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, para garantizar la integridad del patrimonio de la biodiversidad y su aprovechamiento sustentable, así como en la defensa de los derechos de las comunidades campesinas.
- VII. Colaborar con el seguimiento y la evaluación de los proyectos que se efectúen en el Municipio.
- VIII. Se tiene la facultad de formar comisiones para las diferentes actividades que se consideren necesarias en el Consejo, dichas comisiones deben de informar al consejo en general todas aquellas actividades que se realicen.
- IX. Las demás que por el mismo Consejo se establezcan.

Artículo 10.- A fin de garantizar el buen funcionamiento del Consejo, se realizará un proceso de evaluación, para lo cual el propio Consejo:

- I. Coordinará, a través de su Presidente, la evaluación interna de su funcionamiento, programas y proyectos, con una frecuencia semestral.
- II. Facilitará las acciones de evaluación externa sobre su actuar, así como de auditoria que con el motivo de los apoyos apliquen los Gobiernos Federal, Estatal, y Municipal, de acuerdo a lo establecido en sus reglas de operación.
- III. Vigilará la correcta integración y resguardo de la documentación comprobatoria de su trabajo operativo, así como documentación contable y administrativa para elaborar los estados financieros, cuando sea el caso.

#### CAPITULO IV

#### DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

Artículo 11.- Son funciones y facultades del Presidente:

- I. Presidir las reuniones del Consejo.
- II. Convocar a los integrantes del Consejo, por conducto del Secretario Técnico, a la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias, poniendo a su consideración la agenda de trabajo de dichas sesiones.
- III. Presidir las sesiones de Consejo, encausando los debates hacia los puntos propuestos en la agenda de trabajo.
- IV. Hacer lo conducente para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo.
- V. Invitar a participar en las sesiones del Consejo y por acuerdo expreso del mismo a personas y grupos especialistas en los temas que sean competencia del Consejo y que deseen colaborar con los objetivos del mismo.
- VI. Resolver los asuntos que le competen al Consejo y que requieren ser atendidos en forma inmediata, dando cuenta a este de las decisiones tomados, en la sesión inmediata.
- VII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones anteriores.

Artículo 12.- Son funciones y facultades del Secretario Ejecutivo:

- I. Elaborar y presentar al Presidente el proyecto del orden del día a que deberán ajustarse las sesiones ordinarias.
- II. Convocar, con aprobación del Presidente a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- III. Emitir su opinión técnica respecto a los asuntos que sean tratados en las asambleas.
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos y recomendaciones del Consejo.
- V. Enviar a las autoridades competentes los acuerdos y recomendaciones emitidos por el Consejo.
- VI. Certificar las actuaciones y acuerdos del Consejo para los efectos legales conducentes.
- VII. Las demás que le confiera específicamente el pleno del Consejo.

Artículo 13.- Son Funciones y facultades del Secretario de Actas y Acuerdos:

- I. Tener un registro pormenorizado de las asambleas. (minutas)
- II. Levantar actas y acuerdos.
- III. Calendarizar reuniones.
- IV. Las demás que le confiera el Presidente del Consejo.

Artículo 14.- los vocales del Consejo tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir a las reuniones del Consejo a las que sean convocados.
- II. Designar por escrito a su suplente.
- III. Emitir su voto para definir el sentido de los acuerdos que se tomen en el seno del Consejo.

#### CAPITULO V

#### DE LAS SESIONES DEL CONSEJO.

Artículo 15.- El Consejo celebrará sesiones cada mes y extraordinarias, por convocatoria de su Presidente, cuando las circunstancias así lo requieran, o a propuesta de al menos, la mitad de sus integrantes.

Artículo 16.- Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias se consideren legalmente instaladas, se requiere la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes entre de los que deberá de encontrarse el Presidente o el Secretario Ejecutivo.

Artículo 17.- Los Acuerdos y resoluciones se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

El presente reglamento se aprueba en la primera sesión ordinaria del Consejo, celebrada el día 11 del mes de Julio del 2007.

\_\_\_\_\_  
Presidente del Consejo

\_\_\_\_\_  
Secretario Ejecutivo del Consejo

\_\_\_\_\_  
Vocal del Consejo

\_\_\_\_\_  
Vocal del Consejo.

#### TRANSITORIOS

**Primero.-**El presente reglamento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal.

**Segundo.-** Envíese copia del presente reglamento al Congreso del Estado, para los efectos previstos en el Artículo 42 Fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue, y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en las oficinas de Presidencia Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los 11 once días del mes de julio de 2007 dos mil siete.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL

\_\_\_\_\_  
 PROF. RAÚL ALCALÁ CORTÉS

\_\_\_\_\_  
 LIC. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ BARBA

XX.- En uso de la voz el Presidente Municipal, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice la construcción de banquetas en el Fraccionamiento "La Barranca", ubicado en la Delegación de Pegueros, para cumplir parte de un convenio que se realizó en el año 2001 a cambio del terreno de la Preparatoria de esta Delegación en mención, se anexa copia del convenio y presupuesto de las banquetas. Se le concede el uso de la voz al Ing. Alberto González Arana para que explique el presente punto.

El regidor Ing. Alberto González Arana, mencionó que este es solo una parte o un avance del convenio que se tiene del intercambio de trabajo por donación de dicho terreno.

El regidor Prof. Jorge Villaseñor Báez, preguntó por el costo de dicha obra.

El regidor Ing. Alberto González Arana, mencionó que son \$293,478.66 (doscientos noventa y tres mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 66/100 M.N.)

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría con 16 votos a favor y 1 abstención del C. Regidor Lic. César Gutiérrez Barba de los 17 Regidores asistentes; recayendo el siguiente acuerdo:

A C U E R D O # 307-2007/2009.

ÚNICO.- Se autoriza la construcción de banquetas, las cuales ascienden a la cantidad de \$293,478.66 (doscientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 66/100 M.N.) IVA incluido, en el Fraccionamiento "La Barranca", ubicado en la Delegación de Pegueros, para cumplir parte de un convenio con el Sr. Galo Gutiérrez Martín, que se realizó en el año 2001 a cambio del terreno de la Preparatoria de esta Delegación. Se anexa copia del convenio y del presupuesto de las banquetas.

XXI.- En uso de la voz el Presidente Municipal, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice la compra de dos camionetas de tres toneladas cada una, para trabajos de bacheo y mantenimiento del Municipio, en apoyo a la Dirección de Obras Públicas Municipales, dicha compra se trasladaría al Comité de Adquisiciones para su estudio.

El regidor Ing. Alberto González Arana, comentó que la compra es necesaria ya que el vehículo con que cuenta actualmente para este fin, seguido se descompone con la mezcla caliente de asfalto, esta misma cuando se enfría no sirve para bachear, la idea es aprovechar al máximo el material que se utiliza para esto y no estar desperdiciando material cada vez que se descompone el vehículo con la mezcla preparada.

El regidor Prof. Jorge Villaseñor Báez, comentó que este acuerdo se puede posponer para cuando se tenga la cotización de dichos vehículos.

El regidor Ing. Alberto González Arana, sugirió que se apruebe ya que los costos son muy parecidos en las tres marcas mas conocidas y se dejaría al Comité de Adquisiciones tomar la decisión más conveniente para la adquisición de dichos vehículos.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 regidores asistentes; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 308-2007/2009.

ÚNICO.- Se autoriza la compra de dos camionetas de tres toneladas, cada una, para los trabajos de bacheo y mantenimiento de este Municipio, en apoyo a la Dirección de Obras Públicas Municipales, dicha compra se trasladaría al comité de Adquisiciones para su estudio.

XXII.- En uso de la voz el Presidente Municipal, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice entregar permiso de construcción para la gasolinera, ubicada en el cruce de las calles Donato Guerra y Emilio Carranza, propiedad del Sr. Roberto Ramírez Macias. Se le concede el uso de la voz al Ing. Alberto González Arana para que explique el presente punto.

El regidor Ing. Alberto González Arana, comentó que desde la administración anterior se le dieron los requisitos técnicos para la realización de dicha obra y ha estado cumpliendo con lo técnico y lo solicitado, y que se le detuvo el permiso de construcción porque surgieron conflictos con algunos vecinos que se oponen a la construcción de dicha gasolinera. Enfatizó en que técnicamente cumple los requisitos y que además hay un dictamen de la Dirección de Tránsito Municipal que dice que el uso de dicha gasolinera entorpecería el tránsito vehicular, aunque también los propietarios del proyecto de gasolinera comentan que por eso escogieron ese lugar precisamente por el flujo vehicular. La idea es que los Regidores en sesión decidan porque por un lado en Obras Públicas está todo listo en cuanto al dictamen técnico y por el otro la parte social de los vecinos que no están de acuerdo en dicho permiso.

El regidor Lic. Héctor Manuel Gómez González, sugirió se conforme una comisión para verificar con los vecinos y tomar una decisión después con base en esto, tratar de conciliar entre ambas partes o la otra opción sería tratar de convencer a los vecinos de que dicho proyecto cumple con todos los requisitos de seguridad y como tal no representa un peligro para ellos.

El regidor Prof. Joaquín González de Loza, propuso tomar en cuenta la gran cantidad de firmas que hay de todos los vecinos que están en contra de dicha construcción.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó primero si aprueban que se forme una comisión para estudiar la presente petición. Reprobado por mayoría con 16 votos en contra y 1 voto a favor del regidor Lic. Héctor Manuel Gómez González. En una segunda votación económica preguntó si aprueban el permiso de construcción de dicha gasolinera. Reprobado por mayoría con 9 votos en contra, del Presidente Municipal, la Síndico Municipal y los CC. Regidores: Sr. Epifanio Martínez Gutiérrez, Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, Sr. Miguel Franco Barba, Prof. Joaquín González de Loza, Prof. José Luis Velázquez Flores, Lic. Patricia Franco Aceves y Prof. Jorge Villaseñor Báez; 6 abstenciones de los CC. Regidores Sr. José Héctor Lozano Martín, Ing. Alberto González Arana, Lic. Héctor Manuel Gómez González, Ing. Juan Ramón Martín Franco, Lic. Sanjuana Jiménez Gómez y el Lic. César Gutiérrez Barba; y 2 votos a favor de los CC. Regidores Ing. Luis Ramírez Aguirre y Lic. Maria Elena de Anda Gutiérrez de los 17 Regidores asistentes; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 309-2007/2009.

ÚNICO.- Se niega con fundamento en el artículo 115 fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el permiso de construcción de la gasolinera que se pretende ubicar en el cruce de las calles Donato Guerra y Emilio Carranza, de esta ciudad, propiedad del Sr. Roberto Ramírez Macias, en virtud de la votación en contra de la mayoría de los Ediles sobre dicha autorización.

XXIII.- En uso de la voz el Presidente Municipal, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice que los dictámenes de Protección Civil requeridos para obras de urbanización y/o edificación, sean emitidos por el Municipio y no por el Estado, salvo que por la complejidad del proyecto, se requiera la intervención de Protección Civil del Estado de Jalisco.

El regidor Lic. Cesar Gutiérrez Barba, comentó que sería un ingreso más para el Ayuntamiento y daría trabajo a más gente del Municipio.

El regidor Prof. Jorge Villaseñor Báez, cuestionó si se tiene el sustento legal para independizar este servicio.

El regidor Ing. Alberto González Arana, mencionó que sí porque se tiene permiso.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 regidores asistentes; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 310-2007/2009.

ÚNICO.- Se autoriza que los dictámenes de Protección Civil requeridos para obras de urbanización y/o edificación, sean emitidos por el Municipio y no por el Estado, salvo

que por la complejidad del proyecto, se requiera la intervención de Protección Civil del Estado de Jalisco.

XXIV.- En uso de la voz el Presidente Municipal, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte de la Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, para que se haga una solicitud al H. Congreso del Estado de Jalisco, para que se realice en Tepatitlán, una Sesión Solemne en el mes de septiembre próximo. Se le concede el uso de la voz a la Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre.

La regidora Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, comentó que además se necesita la autorización de los regidores en pleno para que se pueda realizar dicho evento y esto promovería el Turismo en nuestra ciudad.

El regidor Prof. Jorge Villaseñor Báez, preguntó el motivo para realizar dicho evento.

La regidora Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, comentó que hay varios motivos, el principal es el motivo turístico, porque al venir el Congreso a sesionar tendríamos todas las cámaras en nuestro municipio y esto es promoción turística para el mismo y otro sería el aniversario en que Tepatitlán fue proclamada ciudad.

El regidor Prof. José Luis Velázquez Flores, sugirió se le exponga al Congreso un solo motivo por el cual sesionar en nuestra ciudad como sería la celebración del Aniversario de la Proclamación como Ciudad de esta población.

La regidora Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, comentó que precisamente el Congreso sesionó hace poco tiempo en Puerto Vallarta con la finalidad de promocionar el turismo de ese lugar.

El regidor Prof. Joaquín González de Loza, sugirió que se realice este evento para el próximo año que se cumplen el 125 Aniversario de Proclamación de Tepatitlán como ciudad.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría con 16 votos a favor y 1 voto en contra del regidor Prof. Joaquín González de Loza, de los 17 regidores asistentes; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 311-2007/2009.

ÚNICO.- Se autoriza al H. Congreso del Estado de Jalisco, para que se realice en Tepatitlán, una Sesión Solemne en el mes de septiembre próximo, con motivo del 124 Aniversario en que Tepatitlán fue proclamada CIUDAD.

XXV.- En uso de la voz el Presidente Municipal, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte de la Lic. Sanjuana Jiménez Gómez, para que se autorice el apoyo económico a la Sra. María del Socorro Franco González viuda del Sr. Hilario Franco Medina, quien falleció el pasado 25 de enero del año 2006 y se desempeñaba en la Coordinación de Parques y Jardines, con el puesto de auxiliar operativo, con una fecha de ingreso del 05 de Julio del 2000.

El regidor Lic. César Gutiérrez Barba, solicitó al Secretario General que tiene conocimiento a esa materia si se están apegando a lo que se refiere la Ley Federal del Trabajo, para que se le dé lo que legalmente le corresponda.

La regidora Lic. Sanjuana Jiménez Gómez, señaló que ya el Jefe de personal revisó eso.

El regidor Sr. José Héctor Lozano Martín, señaló que en el acta tiene fecha de defunción el 25 de enero de 2005, entonces, en la petición está incorrecto el año.

La Síndico Municipal Lic. Lucía Lorena López Villalobos, señaló que en otras administraciones se toma también la Ley del Seguro Social y lo dice por experiencia propia y por qué ahora se toma sólo la Ley Federal del Trabajo, cree que faltaría analizar más.

La regidora Lic. Sanjuana Jiménez Gómez, señaló que ya se analizó.

El regidor Lic. César Gutiérrez Barba, propone que para otra ocasión se fundamenten legalmente las peticiones de este tipo.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría con 15 votos a favor y 2 abstenciones de la Síndico Municipal Lic. Lucía Lorena López Villalobos y el regidor Prof. Joaquín González de Loza, de los 17 regidores asistentes; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 312-2007/2009.

PRIMERO.- Se autoriza otorgar un apoyo económico a la Sra. María del Socorro Franco González viuda del Sr. Hilario Franco Medina, quien falleció el pasado 25 de enero del año 2006 y se desempeñaba en la Coordinación de Parques y Jardines, con el puesto de auxiliar operativo, con una fecha de ingreso del 05 de Julio del 2000.

SEGUNDO.- Lo anterior con el fin de apoyar a este señora, con el importe equivalente a 75 días de salario, por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), fundamentado en el artículo 60 Bis de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco, mismo que faculta al Consejo Directivo de la Dirección de Pensiones a fijar una cantidad de aplicación general en estos casos, ya que no estamos incorporados a este sistema, corresponde a este H. Ayuntamiento determinar el importe del pago.

XXVI.- En uso de la voz el Presidente Municipal, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte del Sr. José Héctor Lozano Martín, para que el municipio de Tepatitlán de Morelos, forme parte del Consejo Regional de Promoción Económica de Los Altos, asimismo, se proponga el nombre de la persona que representará al municipio en dicho Consejo.

La regidora Lic. Patricia Franco Aceves, propuso que el Sr. José Héctor Lozano Martín sea el representante de este municipio en el Consejo Regional de Promoción Económica de los Altos.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, señaló que también propone al Sr. José Héctor Lozano Martín y que él mismo nombre a un suplente, asimismo, que al inscribirse tendría que pagar y propone que quede asentado en este mismo acuerdo, que le paguen los gastos que se requieran.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó primero si aprueban que el municipio de Tepatitlán de Morelos, forme parte del Consejo Regional de Promoción Económica de Los Altos. Aprobado por unanimidad de los 17 regidores asistentes. Asimismo se votaron las propuestas para elegir el suplente del regidor Sr. José Héctor Lozano Martín. En votación económica el Presidente Municipal preguntó si aprueban que el suplente sea el L.C.T.C. Ramón Muñoz de Loza. Reprobado por mayoría con 9 votos en contra, 6 votos a favor de los CC. Regidores: Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, Ing. Luis Ramírez Aguirre, Prof. Jorge Villaseñor Báez, Ing. Juan Ramón Martín Franco, Lic. María Elena de Anda Gutiérrez y el Sr. Epifanio Martínez Gutiérrez, y 2 abstenciones de la Sindico Municipal Lic. Lucía Lorena López Villalobos y el regidor Lic. César Gutiérrez Barba. En votación económica el Presidente Municipal preguntó si aprueban que el suplente sea el Regidor Lic. César Gutiérrez Barba. Aprobado por mayoría con 9 votos a favor, y 6 votos en contra de los CC. Regidores: Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, Ing. Luis Ramírez Aguirre, Prof. Jorge Villaseñor Báez, Ing. Juan Ramón Martín Franco, Lic. María Elena de Anda Gutiérrez y el Sr. Epifanio Martínez Gutiérrez, y 2 abstenciones de la Sindico Municipal Lic. Lucía Lorena López Villalobos y el Lic. César Gutiérrez Barba; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 313-2007/2009.

PRIMERO.- Se autoriza que el municipio de Tepatitlán de Morelos, forme parte del Consejo Regional de Promoción Económica de Los Altos.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Regidor Sr. José Héctor Lozano Martín, para que sea el representante de este municipio en dicho Consejo, así también, se determinó nombrar como su suplente ante dicho organismo al C. Regidor Lic. César Gutiérrez Barba.

TERCERO.- Finalmente se autoriza erogar lo necesario para la inscripción de este municipio ante el citado Consejo.

XXVII.- En uso de la voz el Presidente Municipal, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice comprar un terreno ubicado en una fracción del predio denominado Buena Vista al Sur de esta Ciudad de Tepatitlán con una superficie total de 18-83-57.55 hectáreas, con un valor aproximado de \$13'000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.), esto con el fin de fraccionarlo y ofrecerlo a trabajadores de este H. Ayuntamiento y algunas personas de bajos recursos, para una vivienda digna y ofrecerles un patrimonio familiar. Se le otorga el uso de la voz al Ing. Alberto González Arana para que explique el presente punto.

El regidor Ing. Alberto González Arana, comentó que la Sra. Irene de Loza ofreció este terreno al Ayuntamiento, y también ya que los trabajadores del Ayuntamiento no tienen ningún tipo de prestaciones para adquisición de vivienda, ni los sueldos son tan buenos como para que puedan adquirir una propiedad digna. Le parece buena oportunidad el



precio que se ofrece, dicho terreno está muy parejo, está cerca del anillo periférico y relativamente barato ya que cuesta \$69.00 (sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) el metro, que es muy barato y en muy buenas condiciones. El pago se haría con \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de anticipo y el resto en mensualidades de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) cada mes, y la Sra. Irene de Loza solicita que para dejar esto a plazos se le otorguen después de urbanizar el terreno siete lotes para los miembros de su familia. La idea es urbanizarlo con los recursos del H. Ayuntamiento disponible para que el costo para el trabajador sea de \$650.00 (seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) el metro y dejándoselos en mensualidades para pagar a 5 años, y que las mensualidades se den de los pagos de los trabajadores, el Ayuntamiento sólo sería el intermediario.

El regidor Prof. Jorge Villaseñor Báez, señaló que primero hay que hacer un estudio de ver quiénes necesitan casa y quienes no, y aparte de que no se preste a una mala interpretación, se haga un tipo de convocatoria, para ver si otras personas tuvieran terreno para ofrecer.

La regidora Lic. María Elena de Anda Gutiérrez, preguntó si el Ayuntamiento está preparado para ser constructor.

El regidor Ing. Alberto González Arana, señaló que el Ayuntamiento está preparado y tiene la capacidad de hacer el trabajo.

El regidor Prof. José Luis Velázquez Flores, comentó que antes de tomar esta decisión se haga primero un estudio de las personas a las que se les va a ofrecer el terreno.

El regidor Ing. Alberto González Arana, señaló que la propuesta es de la propietaria al Ayuntamiento con este fin y que él conoce este tipo de terreno y uno como éste no se va a encontrar en otra parte.

El regidor Prof. Jorge Villaseñor Báez, preguntó si el terreno está dentro de la urbanización del Plan Urbano.

El regidor Ing. Alberto González Arana, contestó que está en una reserva urbana.

El regidor Ing. Alberto González Arana, señaló que hace esta propuesta, porque es una gran oportunidad y porque de este tipo de cosas no se dan de un día para otro, cuando surge una oportunidad como ésta, se tiene que decidir en ese momento, o la tomas o la dejas. En lo personal siempre ha solicitado que se haga en cualquier administración, y en ninguna se ha atrevido a tomar la responsabilidad de este tipo, de antemano él le advirtió y le dijo a la señora, la dueña del terreno, que si se da cuenta que alguna persona o algún funcionario del ayuntamiento lleva ventaja, o algún dinero por este trato, es posible se deshaga, porque él no se va a prestar para que alguien salga beneficiado de manera personal, para algo tan delicado, esto es delicado por la operación que se hace, es delicado porque no se tiene un comparativo con otro ayuntamiento que lo haya hecho, y es un proyecto que pesa y vale la pena; por lo que les propone que se autorice.

El regidor Lic. Héctor Manuel Gómez González, comentó que siendo un bien inmueble, no hay riesgo en este movimiento.

El regidor José Héctor Lozano Martín, señaló que de parte de Promoción Económica el Director Lic. Ramón Muñoz Loza, le comentó que hay cuatrocientas solicitudes para adquirir terreno de parte de IPROVIPE.

La Síndico Municipal Lic. Lucía Lorena López Villalobos, preguntó al Sr. José Héctor Lozano Martín, que si estas solicitudes son de la gente que trabaja aquí en el ayuntamiento o de quién.

El regidor Sr. José Héctor Lozano Martín, contestó que son de parte de los ciudadanos.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, señaló que complementando lo que dice el Prof. Jorge Villaseñor Báez, por que no se hace un compromiso a treinta días y se publica que el que tenga un terreno, para ver quien tiene la mejor propuesta y que se haga un compromiso con la señora de que no venda el terreno hasta los treinta días.

El regidor Ing. Alberto González Arana, señaló que hizo un plano de cómo va a quedar este desarrollo, con medidas reales de 7 x 20 m<sup>2</sup>, salen 658 lotes, esto es para saber cuántas personas se van a beneficiar, que lo peor que puede pasar es que no se haga el proyecto, y se venda el terreno a trescientos pesos el metro.

La regidora Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, preguntó que si Tesorería, tiene los recursos para adquirir esa propiedad.

El Presidente Municipal, en ese momento preguntó al Tesorero Municipal, si hay recursos, por lo que el Tesorero Municipal, contestó que sí hay.

El regidor Sr. Miguel Franco Barba, señaló que tiene algunas observaciones, aclarando que no está en contra del proyecto, simplemente hay que verificar todo lo que se requiere en los servicios en su totalidad, tan solo si se ve que cuesta sesenta y nueve pesos el metro, no va a ser en esa cantidad, va a salir arriba de seiscientos pesos; un pozo de agua, la luz pública; se está pensando que el 15% es del municipio, ya cuánto queda; otra pregunta es, si ya se tienen seguros a los compradores y que puedan pagar; pero si estas personas no pueden pagar el ayuntamiento debe pagar.

El regidor Ing. Alberto González Arana, señaló que cuando no se conoce este tipo de trabajo, lógicamente sí da mucho temor, por lo que él asegura que si se encuentran las condiciones de cualquier otro terreno a trescientos pesos el metro, ni para qué ilusionarse en adquirirlo de alguna manera, porque si el proyecto se retrasa de alguna manera, se mete en problemas el ayuntamiento para cumplir; pero trece millones de pesos, que cualquiera que se dediquen a urbanizar, si no se tiene el dinero, lo consiguen y lo adquieren; por lo que sí vale la pena en adquirirlo; la propietaria le está dando prioridad al ayuntamiento, que ahorita saliendo de esta sesión, va a hablar con la dueña, si se decidió si se forma la comisión para hacer el trato o se deshizo y se acabó, que esto no termina aquí, hay que irse a lo jurídico para ver que realmente los documentos estén en regla, que las escrituras no tengan ningún problema que se pueda escriturar y que no haya ningún obstáculo, que tampoco se va a dar dinero, ni a comprometer al ayuntamiento o arriesgarlo en algo que no puede ser cierto.

El regidor Prof. José Luis Velázquez Flores, señaló que también ve otro factor muy importante que es el factor tiempo, el ayuntamiento se metería aquí para hacer obras de urbanización, por lo que se pregunta si se tiene la suficiente gente en Obras Públicas para hacerlo, si para quitar la caseta que propusieron en un fraccionamiento, se tardaron dos meses porque no había el personal suficiente; vienen obras muy

importantes para Tepatlán, que se va a tener que gestionar como en el Boulevard, la gente que se iría a trabajar en este proyecto de estos trece millones de pesos para la construcción de casas, la dejarían allá o se traería para la pavimentación del Boulevard, entonces, no hay la suficiente gente, que tal vez dejarían el trabajo y el paquete, a la próxima administración y ellos aparean el proyecto, y que está administración no.

El regidor Prof. Joaquín González de Loza, comentó que está de acuerdo con el Ing. Alberto González Arana, pero sí se debe pensar muy seriamente que si no pagan los que adquieran lotes, el ayuntamiento tiene que pagarlo.

El regidor Ing. Alberto González Arana, señaló que los que se dedican a esto, saben que es muy buena oportunidad para el ayuntamiento, que si esto no se da de esta manera, no mete las manos al fuego por una cosa así. En lo personal siente que es una buena oportunidad, y la propone al ayuntamiento para el bien de los trabajadores.

El regidor Prof. Jorge Villaseñor Báez, señaló que está el ejemplo de lo que sucedió con Jardines de la Rivera, todas esas hectáreas, las movió el Padre Rivera, en una cooperativa; cuántas gentes de esas que fueron pagando poco a poco, viven ahí, si hay diez, cree que son bastantes.

El regidor Ing. Alberto González Arana, señaló que es cierto lo que comenta el Prof. Jorge Villaseñor Báez; pero cuando la gente le gusta vivir en un ambiente y viven, a veces, en un ambiente mejor, en ocasiones la gente sola se desplaza, es lo que hay que buscar que eso no suceda. Si a estas, en estas condiciones no logran tener un terreno digno los trabajadores del ayuntamiento, en otras condiciones menos, porque todo el beneficio que se puede hacer por parte del ayuntamiento va directo a ellos.

El Regidor Lic. Héctor Manuel Gómez González, señaló que a raíz de eso, para que no haya desplazamiento y la reventa de lotes, se tendría que proponer un plan de desarrollo realmente modelo, atractivo que realmente les nazca a los trabajadores el amor a su lote, por el diseño novedoso.

El Regidor Ing. Alberto González Arana, señaló que este es un proyecto, a lo mejor ambicioso, pero van a suceder cosas buenas, no tan malas, que si se va a dar en que la gente quiera deshacerse de ese bien; pero ya se vería con qué cláusulas se hacen los contratos para que no puedan vender pronto su propiedad, ahorita, sería aprovechar esta oportunidad o dejarla ir.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, señaló que hay que poner propuestas muy claras, que la propuesta del Ing. Alberto González Arana es muy buena, no está en contra del proyecto; pero su propuesta es que se haga un compromiso para que la señora no venda antes de treinta días, se publica abiertamente si alguien tiene otro terreno, y si a los treinta días no se encuentra otro terreno mejor, que sea éste.

El Presidente Municipal, señaló que el terreno tiene una situación envidiable, tiene muy bonita vista, terreno muy macizo, parejo, tiene su desagüe rápido, lo único es de que cada lote a trescientos pesos sería treinta y seis mil pesos, entonces, ahí se tendría que ver si esa gente está en condiciones de pagar, aunque sea en abonos, por lo que propone que se haga un sondeo para verificar quién sí puede adquirir propiedad, si son trescientas o cuatrocientas personas, sí hay que hacerlo, ahora si se reduce los límites de terreno, a cien metros cuadrados en lugar de ciento cuarenta metros cuadrados, que sí va a ser muy pequeño el terreno, pero la gente con salario no puede darse la satisfacción de tener una casa amplia, y entre las cláusulas poner que funcionarios

mayores no compraran lotes; que sean funcionarios menores de siete mil pesos para abajo mensuales.

El Regidor Ing. Alberto González Arana, señaló que este terreno si es de ciento cuarenta metros cuadrados, costaría \$91,000.00 (noventa y un mil pesos 00/100 M.N.), la intención es que se clasifiquen los que pueden pagar al mes un mil quinientos pesos, y sería en cinco años, el que no puede que pague un mil pesos, se hace a ocho años, y de esa manera ir desfasando al que menos puede, bajando su mensualidad; pero que entre todos juntos se logre pagar el terreno.

El Presidente Municipal, señaló que abunda la gente que no puede, porque hay que tomar en cuenta que esa gente está pagando renta, el bono de este lote, alimentación y si está ganando seis mil pesos mensuales, no le ajusta, aquí hay que condicionar el nivel de la gente, ojalá se pudiera que pagaran quinientos pesos mensuales; pero aun así hay gente que no puede pagar, señalando que está la señora propietaria del terreno, es una persona muy respetable, viuda, y está vendiendo porque necesita dinero.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, surgieron tres propuestas, la primera que se haga una convocatoria de treinta días para verificar si hay más terrenos en venta; la segunda como se presenta en el orden del día; y la tercera que se reduzcan un poquito las dimensiones de los terrenos y que se haga un sondeo para verificar de cuántas personas estarían en condiciones de comprar terreno.

El Regidor Ing. Alberto González Arana, señaló que sería más bien si se aprueba o no.

En votación económica el Presidente Municipal les preguntó si están de acuerdo en que se adquiera el terreno antes señalado, obteniendo 7 votos a favor de la Síndico Municipal y los Regidores: Ing. Alberto González Arana, Sr. Epifanio Martínez Gutiérrez, Lic. Patricia Franco Aceves, Sr. José Héctor Lozano Martín, Ing. Juan Ramón Martín Franco y Lic. César Gutiérrez Barba; 7 en contra del Presidente Municipal y de los CC. Regidores Sr. Miguel Franco Barba, Lic. Héctor Manuel Gómez González, Prof. Joaquín González de Loza, Prof. José Luis Velázquez Flores, Prof. Jorge Villaseñor Báez e Ing. Luis Ramírez Aguirre y 3 abstenciones de las CC. Regidoras Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, Lic. María Elena de Anda Gutiérrez y Lic. Sanjuana Jiménez Gómez de los 17 regidores asistentes, toda vez que la votación terminó empatada, el Presidente Municipal, haciendo uso de su voto de calidad, decidió que no se adquiera dicho terreno.

XXVIII.- En uso de la voz el Presidente Municipal, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte del Sr. Miguel Franco Barba, para que se autorice gestionar ante la CONAGUA, se otorgue la concesión de agua de la Presa el Salto a Tepatitlán. Se le concede el uso de la palabra al C. Regidor, para que exponga el punto.

El regidor Sr. Miguel Franco Barba, señaló que con esta solicitud se reafirma más, porque se están haciendo planes con esta Presa y no se tiene la concesión del agua.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 regidores asistentes; recayendo el siguiente:

## A C U E R D O # 314-2007/2009.

ÚNICO.- Se autoriza gestionar ante la CONAGUA, para que se otorgue la concesión de agua de la Presa El Salto a Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

## XXIX.- VARIOS

1).- El Presidente Municipal, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Salud, haga el favor de informarles sobre la investigación que hicieron en relación si es conveniente tener la Farmacia Municipal.

La Regidora Lic. Sanjuana Jiménez Gómez, informó que el lunes visitaron al laboratorio Pisa en la ciudad de Guadalajara, la Lic. María Elena de Anda Gutiérrez, el Sr. José Héctor Lozano Martín, el Oficial Mayor Administrativo M.V.Z. Arturo Pérez Martínez, el Médico Municipal Dr. Jorge Rafael Gutiérrez Iñiguez y la de la voz. Los recibió una señorita que está capacitada para dar información en cuestión de los medicamentos, los llevaron a conocer los laboratorios, les hicieron mención de la calidad de todos los medicamentos, les indicaron que todos los medicamentos de genéricos intercambiables, ellos sostienen que tienen la calidad de los de patente, inclusive, en ese momento se les solicitó un informe y ellos lo sustentaron con sus médicos que tienen científicos que se dedican a la investigación le van a hacer llegar el informe sobre esto y cuando llegue ella personalmente se los hace llegar a todos les informa al pleno.

El Presidente Municipal, preguntó que entonces sí conviene tener Farmacia.

La regidora Lic. Sanjuana Jiménez Gómez, contestó que sí, porque la calidad es la misma, lo primero que los de la comisión pelearon fuera de que la calidad sea igual de la de patente, los del laboratorio mencionaron que sí, en costos no se habló todavía, hasta que ellos manden el informe; pero sí mencionaron que van a manejar el precio de Gobierno, nada más, este precio ni lo manejan a las farmacias.

La regidora Lic. Patricia Franco Aceves, señaló que esto todavía no se maneja, falta que se reúnan las comisiones, faltan más presupuestos; por esa razón no se sabe si conviene tener o no tener la Farmacia Municipal, por lo que solicitó que se den unos días más para esto.

La Regidora Lic. María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que los del laboratorio les comentaron que el Gobierno les exige tener una cantidad dentro de esos productos de genéricos intercambiables, pero que por cumplir con las normas de Gobierno tienen ellos, por la fuerza de los de los genéricos, por esa cuestión avala que es la misma calidad.

La regidora Lic. Sanjuana Jiménez Gómez, señaló que en el mercado manejan novecientos medicamentos, los precios en lo que corresponde a de patente, ellos también se los pueden dar a menor precio que en lo que se los dan a las farmacias.

2).- El Regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, señaló que quiere hacer una propuesta para que cada quince días se les invite a una reunión especial, no en reunión de ayuntamiento, a los Directores de Dependencias, para que rindan un informe de todos

los avances de su área; que se programen, ya sea una o dos dependencias, y ponerles cuánto tiempo para su exposición; pero que estén informados todos los regidores.

El Presidente Municipal, señaló que hay que nombrar a un comisionado para que se encargue de invitarlos.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, señaló que sea el Secretario General y en conjunto con él, para hacer una lista donde se señale la fecha, los días, y a qué dependencia le toca, y pasársela a todos, si es la dependencia muy grande, que nada más le toque a esa.

El Presidente Municipal les preguntó a los regidores, que determinen el tiempo.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, señaló que primero se va hacer un proyecto y después se los presentan.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 regidores asistentes; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 315-2007/2009.

ÚNICO.- Se autoriza que el Secretario General en conjunto con el Regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, para que cada quince días inviten a una reunión especial, no en una sesión de ayuntamiento, a todos los Directores, Jefes y Coordinadores de las Dependencias Municipales, así como también a los Delegados Municipales, para que rindan un informe de todos los avances de su área.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la presente sesión, siendo las 20:30 veinte horas con treinta minutos del día de su fecha, recordándoles a los CC. Regidores que la próxima sesión, con carácter de ordinaria, tendrá verificativo a las 16:00 dieciséis horas del próximo miércoles 25 de julio del año en curso, en el recinto oficial localizado, en el Rancho "Dos Palos", de esta ciudad, firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

El Presidente Municipal:

El Secretario General:

\_\_\_\_\_  
Prof. Raúl Alcalá Cortés

\_\_\_\_\_  
Lic. José Luis González Barba

La Síndico Municipal:

\_\_\_\_\_  
Lic. Lucía Lorena López Villalobos

## Regidores:

---

 Ing. Alberto González Arana

---

 Sr. Epifanio Martínez Gutiérrez

---

 Sra. B. Genoveva Venegas de la Torre

---

 Sr. Miguel Franco Barba

---

 Lic. Héctor Manuel Gómez González

---

 Prof. Joaquín González de Loza

---

 Prof. José Luis Velázquez Flores

---

 Lic. Patricia Franco Aceves

---

 Sr. José Héctor Lozano Martín

---

 Ing. Juan Ramón Martín Franco

---

 Prof. Jorge Villaseñor Báez

---

 Lic. María Elena de Anda Gutiérrez

---

 Lic. Sanjuana Jiménez Gómez

---

 Ing. Luis Ramírez Aguirre

---

 Lic. César Gutiérrez Barba

La presente hoja, página #484 cuatrocientos ochenta y cuatro, y las firmas que se encuentran en la misma, forman parte del acta número 18 dieciocho de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 11 once de julio del año 2007.

Conste.

El Secretario General:

---

 Lic. José Luis González Barba